

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE MARZO DE 1934.

Año XXVI N° 1521

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia —Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

17044 Salta, Noviembre 21 de 1933.

Expediente N° 2660 — Letra M

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital:—

«Un automóvil nuevo marca CHEVROLET, modelo SEDAN de LUJO 4 puertas, año 1933, color negro, equipado con paragolpes delantero y trasero, 6 ruedas de alambre completas, porta equipajes plegadizo, tapa radiador fantasía, amortiguadores hidráulicos en los 4 elásticos, filtros de nafta, aceite y aire, cerraduras de seguridad en las dos ruedas de auxilio, caja de cam-

bios con engranajes sincronizados segunda silenciosa y rueda libre y juego completo de accesorios y herramientas:

Motor N°. 3555609

Serie N°. 536

Llave contacto N°. C. 1598

Llave puertas N°. C. 1561

Llaves cerrad. aux. N°. C.H. 665.

— Puesto en Salta, al precio convenido de \$ 5275.

Son: Cinco Mil. Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/N. de C/L.»

Atento a que dicha factura responde a la adquisición del automóvil señalado en la misma para el servicio del Ministerio de Gobierno, él que ha sido recibido de conformidad y se encuentra actualmente en uso; — y a lo informado por Contaduría General, con fecha 9 de Noviembre en curso; — y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la liquidación y pago de la factura precedentemente inserta, el Poder Ejecutivo estima necesario hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Por consiguiente: —

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. —1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 5.275) que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, en cancelación de la compra de ellos efectuada de un automóvil «CHEVROLET» modelo SEDAN, destinado al Ministerio de Gobierno, y con arreglo a la factura precedentemente inserta por el concepto expresado corre agregada a este Expediente N° 2660—Letra M.

Art. 2° Dispónese la entrega, en carácter de cesión, a la Dirección Provincial de Vialidad, del automóvil «FORD» chapa N° 1, que prestaba servicio en el Ministerio de Gobierno, y en razón de la solicitud expresa que esa Repartición hiciera al Poder Ejecutivo, por serle el citado automóvil absolutamente necesario para atender en la Campaña los servicios é intereses públicos a su cargo —

Art. 3°.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto

en Acuerdo de Ministros con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal. —

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

17045—Salta, Noviembre 21 de 1933.

Exp. N° 2560 Letra V —Visto este expediente, relativo a la siguiente factura presentada al cobro por los señores Serrano Hnos. y Cía., propietario de la casa Villagrán, de esta capital, correspondiente a los gastos originados por la mantención del automóvil oficial chapa núm. 2, que en la misma se detallan prestando servicio al Ministerio de Gobierno:

Junio 2	4 graseras	\$ 1 20
» 3	Componer una goma	» 1.—
» 11	Vulcanizar una cámara	» 2.—
» 12	2 Tuercas triángulos	» 0.40
»	2 Bulones triángulos	» 0.60
»	2 bujes triángulos	» 0.10
»	12 Resortes triángulos	» 0.20
»	15 Tornillos marco puerta	» 2.—
»	1 Elástico delantero	» 19.50
»	Cambiar travesaño ténso dirección	» 2.—
»	» elástico	» 4.—
» 14	Cargar amortiguadores	» 2.—
	Tornillos	» 0.30
» 30	Penión auto por Junio	» 30.—
Julio 1	Componer goma	» 1.—
» 7	» 1 goma y 1 obus	» 1.20
» 8	» otra goma	» 1.—
» 25	Lavar motor y cambiar aceite	» 11.—
» 31	Penión auto Julio	» 30.—
Agost 13	Componer tres gomas	» 3.—
» 14	1 cajón batería	» 8.50

»	Cambiar el cajón batería	»	3.—
»	2 litros ácido	»	5.—
»	25 Lavar motor y cambiar aceite	»	11.—
»	31 Pensión auto por Agosto	»	30.—
Sbre.	5 Componer otra goma	»	1.—
»	9 1 Membrana y cambio de membrana	»	2.20
»	20 Endorezar chasis	»	12.—
»	1 soporte para golpe y ander. paragolpe	»	5.50
»	21 1 Taza rueda	»	2.70
»	27 2 resortes motor y camb. res. sep. motor	»	2.40
«	Otro resorte de motor	»	0.20
»	30 Pensión del auto por Setiembre	»	30.—
			<u>\$ 226.—</u>

Encontrándose conforme el gasto que se cobra y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 10 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos veintiseis pesos m/legal (\$ 226.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Serrano Hnos. y Cía. de esta capital, en cancelación de la factura precedentemente inserta y que corre agregada a este Exp. número 2560-V

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo B—Inciso 2—Item 3—Partida 6 del presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17046—Salta, Noviembre 21 de 1933.

Exp. N° 2561 Letra V—Visto este expediente, relativo a la siguiente factura presentada al cobro por los

señores Serrano Hnos. y Cía., propietarios de la casa Villagrán de esta capital, correspondiente a los gastos que en la misma se detallan originados por la mantención del automóvil oficial Hudson de la Gobernación:

Junio	8	4 Chavetas	»	\$ 0.30
»	12	1 Grasera	»	0.60
»	30	Pensión por el presente mes del auto	»	30.—
Julio	7	2 barras de dirección	»	8.70
»		Arreglar varilla dirección	»	7.—
»		Pintar. guarda barro y guarda polvo, barnizar ruedas y lustrar carrocería	»	74.—
»		1 goma de estribo y colocarla	»	12.—
»	10	8 cables de bujías	»	12.—
»	8	1 carbón de tapa distribuidor	»	1.20
»		limpiar carburador y distribuidor	»	6.—
»		arreglar frenos	»	4.—
»	19	lavar motor y cambiar aceite	»	11.—
»	21	1 resorte de escape libre	»	2.—
»		colocar resorte	»	0.50
»		soldar grampa para golpe	»	4.50
»	31	pensión auto por Julio	»	30.—
Agost	9	4 alemitas	»	1.20
»	28	1 junta Stewart	»	0.80
»	30	1 tapa tanque	»	0.30
»	31	pensión auto por Agosto	»	30.—
Sbre.	13	cargar batería	»	6.—
»	16	componer una goma	»	1.—
«		arreglar amortiguadores	»	12.—
»	18	componer una goma	»	1.—
»	22	1 elástico delantero	»	22.—
»		cambio de un elástico	»	4.—
»	30	pensión auto por Setiembre	»	30.—
				<u>\$ 312.10</u>

Encontrándose conforme el gasto que se cobra y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 19 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos doce pesos con diez centavos m/legal (\$ 312.10), que se liquidará y abonará a favor de los señores Serrano Hnos. y Cía., en cancelación de la factura precedentemente inserta y que por el concepto expresado corre agregada a este Expediente número 2561 Letra V.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, impután-

dose el gasto autorizado al Anexo B —Inciso 1 —Item 1 —Partida 7 del presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17047—Salta, Noviembre 22 de 1933.

Vista la renuncia presentada por don Pedro Pecamichi del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Campo Santo, fundada en razón de tener que ausentarse de dicha localidad y fijar su residencia en la de Tacanas (Prov. de Tucumán);

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Pecamichi del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Campo Santo, en mérito a las razones expresadas que la fundamentan.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17048—Salta, Noviembre 22 de 1933.

Exp. N° 2535 Letra B—Visto este expediente relativo a las facturas presentadas al cobro por Luis Bartoletti e hijo, por concepto de la adquisición de una bicicleta e implementos mecánicos de la misma destinada al Orde-

nanza de servicio de la Vice-gobernación de la Provincia, encontrándose conforme las expresadas facturas, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos siete pesos con 50/100 moneda legal (\$ 207.50), que se liquidará y abonará a favor de los señores Luis Bartoletti e hijo, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente número 2535 Letra B.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C —Inciso 7 —Item 1 —Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17049—Salta, Noviembre 22 de 1933

Habiendo fallecido en el día de la fecha, en esta Capital, el Sr. Mayor (S. R.) don Brígido Zavate, quién ejerció la representación popular como Senador a la Honorable Legislatura y Convencional para la reforma de la Constitución de 1906 y sanción de la Carta Fundamental que actualmente rige la Provincia, desempeñando asimismo, el cargo de Jefe de Policía y otras altas funciones públicas, en las que como en las representaciones que invistiera supo poner de relieve su dedicación al bien público;—y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir homenaje a la memoria del distinguido ciudadano extinto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, durante el día de mañana, en señal de duelo por el fallecimiento del señor Mayor (S. R.) don Brígido Zavaleta.

Art. 2º.—Por el Ministerio de Gobierno, se tomarán las medidas del caso para que el Cuerpo de Vigilantes y Bomberos, en uniforme de gala, forme de parada ante la Necrópolis durante el acto del sepelio y rinda los honores de estilo.

Art. 3º.—Diríjase oficio a la familia del extinto, presentándole las condolencias del Poder Ejecutivo por tan sensible pérdida.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17050—Salta, Noviembre 22 de 1933

CONSIDERANDO

Que resulta de la mayor conveniencia procurar organizar adecuadamente en la Capital Federal, la propaganda necesaria a fin de hacer conocer las posibilidades económicas de la Provincia, y de ese modo despertar el legítimo interés del capital privado en su aplicación é inversión para el fomento y explotación de las riquezas naturales de su suelo y de sus industrias aún incipientes.

Que el momento actual de la economía nacional; resulta el más propicio a los fines indicados, por la circunstancia de encontrarse paralizados grandes capitales a los que la crisis mundial ha colocado en una situación forzosa de inamovilidad.

Que es menester tener en cuenta, asimismo, el precedente sentado con mucha anterioridad por otros Gobiernos de Provincia, al organizar en la Capital Federal, principal centro económico y financiero del país, sistemas de propaganda moderna.

Por estos Fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Encárgase al señor G. Bernardo Guzmán, de la organización de una propaganda adecuada en la Capital Federal respecto de las posibilidades económicas de la Provincia en los distintos factores de su producción y posibilidades económicas de sus recursos naturales;—y fijasele la cantidad de Trescientos pesos moneda legal (\$ 300), para que pueda costear los gastos de traslación, ida y vuelta, a dicha capital.

Art. 2º.—El nombrado comisionado, presentará oportunamente un informe al Poder Ejecutivo.

Art. 3º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad al Art. 7º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17051—Salta, Noviembre 22 de 1933.

Exp. N.º 2645—Letra L.—Visto este Expediente, relativo a las facturas presentadas al cobro por la administración de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital; por concepto de la impresión de cuarenta y tres mil

(43.000) volantes y ejemplares—cartelones murales reseñando la obra administrativa y social desarrollada hasta el presente por el actual Gobierno de la Provincia, los que han sido distribuidos a las autoridades todas de su territorio para el conocimiento del pueblo, mediante su fijación en parajes públicos;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos diez pesos moneda legal (\$ 210), que se liquidará y abonará a favor de la administración de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresada o corre agregada a este Exp. N° 2645—Letra L.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C—Inciso 7—Ítem 1—Partida 3 del Presupuesto vigente en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Artículo 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17052—Salta, Noviembre 22 de 1933

Exp. N° 2681—Letra V.—Vista la factura presentada al cobro por los señores Serrano Hnos. y Cía., propietarios de la Casa Villagrán de ésta Capital, por concepto de los efectos que en la misma se detallan suministrados al Departamento de Gobier-

no con destino a la repartición del servicio sanitario de la Casa de Gobierno y otros al jardín de la misma, como así, un ventilador eléctrico para la Sub—Secretaría de Gobierno y un florero de cristal para el despacho de la Vice—Gobernación,—encontrándose conforme el referido suministro, a mérito de los comprobantes y recibos que debidamente suscriptos se acompañan a este Expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos cinco pesos con setenta centavos moneda legal \$ 205,70, que se liquidará y abonará a favor de los señores Serrano Hnos. y Cía., propietarios de la Casa Villagrán de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2681—V. —

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado en la siguiente forma:

Al Anexo C Inciso 7 Ítem 1 Partida 8. . \$ 118.—
» » C » 7 » 1 » 14... » 87.70.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17053—Salta, Noviembre 22 de 1933

Exp. N° 2690—Letra E.—Vista la factura presentada al cobro por la Escuela de Manualidades de la Provincia, por concepto de la siguiente provisión efectuada al despacho de la Vice—Gobernación:

Por una alfombra grande de lana, tejido gobelino orillo cardada, estilo Draconiano.....\$ 88.50

Por una alfombra de lana, tejido Smirna, estilo Pompadour.....» 78.50

Son...\$ 167.00

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Noviembre en curso

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento sesenta y siete pesos moneda legal -\$ 167, que se liquidará y abonará a favor de la Escuela de Manualidades de la Provincia, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2690—E.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su recurso solicitado.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17054—Salta, Noviembre 22 de 1933

Exp. N° 2142—Letra V.—Visto este Expediente relativo a la siguiente factura presentada al cobro por don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, por los siguientes efectos que en la misma se detallan, suministrados al Ministerio de Gobierno:

Agosto 5	2	cintas máquina	250	
				\$ 5.—
7	2	series numeros 1 al 100	»	4.50
25	2	lapiceras 120	»	2.40
	1	tintero mármol	»	16.—
28	1	docena rotullos	»	0.20
	5	carteles Se prohíben visitas	»	3.50
	5	carteles No Interrumpa...	»	4.50
31	1	lapicera Parker S.	»	33.60
	1000	Romanía relieve	»	32.—
	500	sobre id.	»	12.—
	1000	Romanía relieve Ministerio	»	32.—
	1000	sobre id. Oficio	»	32.—
	500	esquelas id. id.	»	15.—
		suma		\$ 192.70

Son ciento noventa y dos pesos con setenta centavos moneda legal.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento noventa y dos pesos con setenta centavos moneda legal -\$ 192,70, que se liquidará y abonará a favor de don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín», de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N. 2142 Letra V.

Art. 2º.—Tómese razón por Subsecretaría de Gobierno de las observaciones formuladas en el informe de Contaduría General, respecto de la Intervención de Depósito de Suministros y Contralor en toda provi-

sión de útiles, con arreglo a las disposiciones reglamentarias en vigor.

Art. 3º.—El gasto autorizado por este Decreto se imputará al Anexo C Inciso 7—Item 1—Partida 3 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

17055—Salta, Noviembre 22 de 1933.

Expediente N°. 2668—Letra O.

Visto este Exp., por el que la Dirección General de Obras Públicas hace presente al Poder Ejecutivo que, estando próxima la estación de lluvias y consiguientes crecientes de los ríos, debe proceder a efectuar algunos trabajos de reparación en las defensas e instalaciones de la captación de aguas corrientes que sirve a los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced, ubicadas en el Río Corralito, y, en consecuencia, solicita hasta la suma de \$ 1.055 para atender esos gastos.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Un Mil Cincuenta y Cinco pesos m/l. (\$ 1.055), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, para que pueda atender

al pago de los gastos que demande la ejecución de los siguientes trabajos.

- 1º. Reparación de las defensas de la captación y cañerías en los ríos Toro y Corralito, calculándose un volumen de 150 m³ a razón de \$ 4. el m³. . . \$ 600.
- 2º. Limpieza de las Cámaras de captación válvulas y depósito de Pucará \$ 150.
- 3º. Toma de juntas en la cañería principal que pasa por bajo del lecho del río Toro incluso excavación y relleno. . . . \$ 100.
- 4º. Provisión y colocación de 3 tapas metálicas para las cámaras de registro de la captación . . . \$ 105.

Total \$ 1.055.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Item 1 —Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

17056—Salta, Noviembre 22 de 1933.

Expediente N°. 2670—Letra V.

Visto este Expediente, relativo a la siguiente factura presentada al cobro por Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, por concepto del suministro de los útiles y efectos que en la misma se detallan, destinados al Ministerio de Gobierno y, al despacho de la Vice-Gobernación de la Provincia los siguientes:—

- Una caja plumas Star.
- Una cinta para máquina de escribir y Un sillón giratorio

Octubre 4	1—máquina abrochar Holtkiss	\$ 18.70
« «	1—sillón giratorio	« 54.—
« «	1—cajita pasta Star	« 1.60
« «	1—cinta para máquina	« 2.50
« 16	500 esquelas a relieve	« 22.—
« «	500 sobres a id.	« 28.—
« 25	500 esquelas a relieve Sr. Ministro »	22.—
« «	500 sobres « « « «	« 28.—
	impresión a relieve de esquelas	« 10.—

Son Ciento Ochenta y seis pesos con ochenta centavos m/l.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Noviembre de 1933 en curso; y, encontrándose debidamente conformados los recibos pertinentes a los útiles y demás efectos suministrados;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Ochenta y seis pesos con ochenta centavos (\$ 186.80 que se liquidará y abonará a favor de Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, en cancelación de la factura precedentemente inserta y que por el concepto en ella expresado corre agregada a este expediente N.º 2670 Letra V.—

Art 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por Decreto en la siguiente forma:— al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 8. . . . \$ 72.70 al Anexo C —Inciso 7 Item 1—Partida 3 \$ 114 10

Art 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

17058—Salta, Noviembre 23 de 1933.

Expediente N.º 1256—Letra E.—
Visto este Expediente, por el que la

Empresa Guzmán de Servicios Fúnebres—Sucursal Salta—presenta al cobro una factura por concepto de los siguientes gastos originados en el sepelio de los restos del ex-Diputado Nacional por Salta, D. Agustín Usandivaras, con motivo de la traslación de los mismos desde la Capital Federal a esta Ciudad:—

«Instalación de la capilla ardiente de Gran Gala en la casa de duelo, con Vitraux-D'Art con el Escudo Nacional, ornamentada con plantas naturales, seis candelabros y dos arañas de bronce eléctricas, cuatro candelabros más pequeños con cirios naturales; retablos, maceteros, banquetas y pedestales en lustre caoba haciendo juego con el ataúd.—

Buzón tarjetero y lacayo al servicio de la familia.—

Tren fúnebre de Gran Gala con carroza Art-Noveaux tirada por seis caballos, ornamentada con bandones, cordones, antorchas eléctricas y el pabellón nacional en la cúpula, con lacayo.—Dos berlinas de duelo Especiales, de doble suspensión, con lacayo.—Carroza Imperial Porta-Coronas para conducir las flores, con lacayo, tirada por cuatro caballos.—Quinientas tarjetas impresas para las invitaciones al sepelio y reparto de las mismas.—Cuarenta carruajes de acompañamiento para las personas del cortejo hasta la Nécropolis, a razón de \$ 3 c/u.—

Carroza fúnebre. Art. Noveaux, tirada por dos caballos y berlina de duelo para el traslado de los restos desde la Estación del Ferro-Carril hasta la casa de duelo.—Sin cargo.—

Diez carruajes de acompañamiento para el mismo, a razón de \$ 2 c/u. Noventa y seis carruajes de acompañamiento, aumentados al cortejo desde la casa de duelo hasta la Nécropolis, a razón de \$ 3 c/u.—

Buzones tarjeteros en la Iglesia la Catedral y en la Nécropolis, con lacayos y porteros.—

Carrito de mano para la traslación del féretro desde la Estación del

Ferro-Carril hasta la casa de duelo, y en el interior de la Necrópolis hasta el mausuleo de la familia.—Convenido con la señora esposa del extinto, en la suma de \$ 958.—

TOTAL \$ 958.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha Julio 13 de 1932;— y,

CONSIDERANDO

Que el extinto señor Agustín Usandivaras, ex-Diputado Nacional por Salta, ha tenido una larga y destacada actuación pública en la que evidenció dotes singulares de su dedicación al progreso de su Provincia, tanto en el ejercicio de la representación popular que por varios periodos invisitiera ante la H. Cámara de Diputados de la Nación, como en altos cargos que desempeñara en el orden provincial y municipal.—

Que siguiendo la práctica establecida de larga data, el Poder Ejecutivo, en razón de los merecimientos públicos del distinguido ciudadano extinto, estima procedente que los gastos de su sepelio, sean por cuenta del Erario;— a cuyo efecto, juzga necesario hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad, por considerar que las circunstancias previstas en dicha disposición legal concurren al presente caso.

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Los gastos del sepelio de los restos del señor Agustín Usandivaras, ex-Diputado Nacional por Salta, son por cuenta y cargo del Erario Público.—

Art. 2º.—Autorízase el pago de la cantidad de Novecientos Cincuenta y Ocho pesos Moneda Legal (\$ 958), a que asciende los gastos del referido sepelio, que se liquidará y abonará a favor de la Empresa Guzman de Servicios Fúnebres, de esta Ciudad, en

cancelación de la factura precedentemente inserta y que por el concepto expresado corre agregada a este Expediente Nº. 1256—Letra E.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros se harán de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art 7º. de la Ley de Contabilidad, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ - A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo) .

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17059—Salta, Noviembre 23 de 1933.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación, acaba de disponer la conversión de los títulos del Crédito Argentino Interno de 6 y 5 1/2 por ciento, en valores de 5% y, la conversión igualmente en valores de 5 por ciento, de toda la masa circulante de cédulas hipotecarias nacionales de 6% de interés.—

Que medida financiera de tanta trascendencia y de una magnitud evidenciada ya ante el país por el movimiento de valores cuantiosos habido en los círculos bursátiles de la Capital Federal, ha sido explicada clara y terminantemente tanto por el señor Presidente de la Nación como el señor Ministro de Hacienda, en los discursos transmitidos por radiotelefonía a todo el país en la noche del 16 del corriente mes; y, esas altas y autorizadas palabras, permiten comprender las ventajas que comporta esa conversión para la economía nacional y el saneamiento de las finanzas públicas.—

Que el Gobierno de la Nación ejecuta la vasta operación de conversión en condiciones favorables de estabilidad y confianza en el mercado argentino de valores, puestas de relieve elocuentemente por los ofrecimientos que de grandes créditos le hicieran banqueros extranjeros en estos últimos días; y tal medida, a la que, en vista de sus óptimos resultados, se anuncia seguirán otras de no menor consideración, está destinada al alivio del giro de los negocios comerciales, a la protección de los intereses agrarios y demás factores vinculados considerablemente a la economía del país. — A ese respecto, el señor Presidente de la Nación afirma que: — «La conversión es, pués, una medida destinada, ante todo, a beneficiar directamente al pueblo trabajador, al que con su esfuerzo muscular y su sudor labora nuestra grandeza, y ha sido concebida con espíritu de justicia y ecuanimidad». —

Que el Gobierno de la Provincia considera de su deber ineludible acoger patrióticamente tan acertadas medidas financieras y dar al Poder Ejecutivo Nacional el concurso de su solidaridad. —

Por estos fundamentos: —

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA :

Art. 1º.—El Poder Ejecutivo hace un formal llamamiento a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno y de cédulas hipotecarias nacionales, que habiten ó tengan radicados sus intereses en el territorio de la Provincia, para que conviertan esos valores en los correspondientes a las recientes medidas financieras del Gobierno de la Nación, por cuánto al así recomendarles le asiste conciencia de que no solamente habrán de asegurar sus valores a un interés estable y remunerador, sino que, cooperarán, con exacta comprensión de

los intereses generales del país, al resurgimiento de su progreso y consolidación de la riqueza pública y privada. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINO (hijo)

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17063 Salta, Noviembre 25 de 1933.—

Expediente N° 2819 Letra D.—
Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N°. 40 de la misma, cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N° 40

En Salta a catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres siendo horas dieciseis, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Sergio López Campo y Arturo Michel, vocales del Directorio de Vialidad, sin la asistencia del otro vocal señor Domingo Patrón Costas, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Autorizar los siguientes pagos:

- a) Por jornales del personal obrero que trabaja en la construcción del camino de la Calderilla a Campo Santo por Gallinato por el mes de Octubre ppdo. con imputación al mismo camino... \$ 13472,20
- b) Por jornales de la cuadrilla que trabaja en el estudio del último tramo del camino Salta a Metán por la Pedrera bajo la dirección del So-

- brestante Luis Montel, por el mes de Octubre ppdo. con imputación al referido estudio. \$ 546,09
- c) Por jornales de la cuadrilla que trabaja en la reparación y construcción de variantes del camino de Payogasta a La Poma, por el mes de Octubre ppdo. con imputación a Conservación ... \$ 595.—
- d) Por jornales correspondientes a las cuadrillas que trabajan en la reparación de caminos en los departamentos de Cachi y Molinos por el mes de Octubre ppdo. con imputación a Conservación. \$ 1726,50
- e) Por jornales del sobrestante encargado de los caminos de Cachi y Molinos Don Adolfo Vera Alvarado, por el mes de Octubre ppdo. con imputación a Conservación. \$ 100.—
- f) A los peones permanentes de Conservación y Guarda Puentes de los puentes sobre los ríos Pasaje y Rosario, su sueldo por el mes de Octubre ppdo. con imputación a conservación. \$ 2437,50

2º) Autorizar los siguientes gastos:

- a) Por reparación y transporte de herramientas de la cuadrilla de Payogasta a la Poma con imputación a Conservación. \$ 12,50
- b) Por suministro de papel para planillas, para la sección Contaduría, por la Librería San Martín con cargo a Gastos Generales .. \$ 4,30
- c) Por nafta suministrada al automóvil oficial N° 7 al servicio de la Dirección de Vialidad, durante la gira de inspección practicada por el Jefe de Sección Don Víctor Antonelli en los departamentos de Cachi, San Car-

los y Molinos con cargo a Conservación. \$ 27,90

3º) Vista la nota de la fecha del contratista Don Primitivo Varela solicitando la devolución del depósito de garantía efectuado para la licitación del camino Metán a Galpón—tramo Conchas a Campo Azul por un importe de un mil doscientos ochenta pesos $\frac{3}{4}$ en compensación de lo cual deja en caución el importe de los trabajos efectuados en el referido tramo, se resuelve acordar lo solicitado.

4º) Dirigir comunicación al P.E. solicitando la cantidad de noventa mil pesos m/l. de los fondos provenientes del impuesto a los réditos que deberá girar el Gobierno de la Nación en concepto de anticipo a la Provincia, para cubrir el déficit probable en el cálculo de recursos del ejercicio de mil novecientos treinta y tres de la Dirección Provincial de Vialidad.

Este déficit proviene de que esta Dirección se ha visto privada de realizar la emisión de títulos de Vialidad por la suma de ciento veintitrés mil pesos m/l; en virtud de que la ley N° 65 que los rige no ha sido aún reglamentada por el P.E. requisito indispensable para coordinar la forma y modo en que tal emisión de títulos debe efectuarse.

Por otra parte esta Dirección de Vialidad no consideró conveniente en estos momentos de depresión económica general porque atraviesa la Provincia y el país, largar una emisión de títulos de vialidad que difícilmente será adsorvido por la plaza. Esta suma que se solicita es independiente de la cantidad de Setenta y seis mil pesos m/l. que el Gobierno de la Provincia debe reintegrar a esta Dirección y que ha sido incluida en el Presupuesto General de gastos del año 1934, actualmente a consideración de la H. Legislatura.

Sin mas asuntos a tratar se levanta la sesión. — FIRMADO: A. Peralta. — Sergio López Campo. — Arturo Michel y,

CONSIDERANDO:

Que respecto a lo solicitado en el Puntó 4º del Acta precedentemente transcripta, el Poder Ejecutivo juzga de la más urgente necesidad conceder el subsidio requerido en la suma que se expresa para cubrir el déficit probable en el Cálculo de Recursos de la Dirección de Vialidad de Salta del presente ejercicio 1933, máxime, cuánto que al disponerlo así se encuadra en las disposiciones de la Ley de la Provincia N° 74 de Setiembre 30 de 1933, que declara acogida a la Provincia de Salta a los beneficios de la Ley Nacional N° 11.721, y en lo pertinente a la inversión en obras públicas de parte de la suma acordada a la Provincia en concepto de subsidio. Por Estos Fundamentos:—en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por las Leyes Nros. 65 y 74;—

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los puntos 1º, 2º y 3º del Acta N° 40 de fecha 14 de Noviembre de 1933, precedentemente transcripta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todas aquéllas partes de esos puntos que por imperio de las disposiciones de la Ley 65 requieran dicha aprobación. —

Art. 2º Acuérdate por única vez a la Dirección de Vialidad de Salta, la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Legal (\$ 90.000) sobre el saldo de los fondos que por mayor cantidad el Erario Nacional debe entregar a la Provincia por concepto de anticipo del producido de impuestos a los réditos y transacciones, conforme a la Ley Nacional N° 11.721;—y al sólo objeto de que cubra el déficit probable en su Cálculo de Recursos por el presente ejercicio 1933. —

Art. 3º.—La suma acordada por el Artículo anterior, es independiente de la de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Legal (\$ 76.000) que el Gobierno de la Provincia reintegrará a la

Dirección de Vialidad de Salta, y que ha sido incluida en la Ley de Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 1934, actualmente a consideración de las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º.—Por serle facultativo, el Ministerio de Hacienda queda encargado del adecuado y mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de este Acuerdo.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

17043 Salta, Noviembre 21 de 1933.

Y Visto el presente Expediente N° 70—Y; iniciado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el cual el señor Fiscal de Gobierno se presenta recurriendo de nulidad la presente tramitación y subsidiariamente apelando la resolución de fs. 10 dictada el día 6 de Setiembre de 1930, que acuerda la servidumbre solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda el recurso interpuesto, en primer término, en el Artículo 9 y concordantes del Código de Minería, que prohíben al Estado explotar ni disponer de las minas, y siendo Yacimientos Petrolíferos Fiscales una dependencia del Gobierno Nacional, sus facultades no pueden ser más extensas que aquel que se las confirió.—

Que con los decretos, cuyos testimonios corren a fs. 39—42, dictados por el Gobierno Provisional con fecha Noviembre 22 de 1930 y las disposición contenida en el Artículo

25 de la Ley 11.539, ha quedado subsanada cualquier deficiencia que pudo atribuirse a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para explorar y explotar minas y ejercitar, como repartición comercial del Estado Nacional, los derechos que el Código de Minería reconoce a los particulares.—

Que en cuanto a las otras deficiencias que anota el recurrente, a saber, que no se encuentra el permiso de cateo, ni se ha acompañado la boleta de depósito que ordena el Decreto Reglamentario, no han sido probadas en autos.—

Por tanto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Confirmase la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 6 de Setiembre de 1930, corriente a fs. 10.—

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial, róngase y baje a la Dirección General de Minas a sus efectos.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17057—Salta, Noviembre 23 de 1933

—Visto el Expediente N° 8939 Letra L.—por el cual la Contaduría General eleva a consideración la nota dirigida por la señora Beatriz Ceballos de Lezcano, Escribiente del Registro Inmobiliario comunicando la modificación de su estado civil a los efectos del cambio de firma; atento a lo informado en la misma por el señor Contador General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Modificase el Decreto de fecha 8 de Junio de 1928, por el cual fué designada Escribiente del Registro de la Propiedad Raíz, hoy Re-

gistro Inmobiliario, la señorita Beatriz Ceballos, dejando establecido que por cambio de estado civil de la nombrada, dicho empleo es ejercido por la señora Beatriz Ceballos de Lezcano

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17060—Salta, Noviembre 23 de 1933.

—Visto el Expediente N° 8891 Letra D.—por el cual la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia solicita la suma de \$ 2.000. para practicar el trazado de los ejes de los caminos proyectados en la región de Aguaray, en el sector adecuado para pueblo, y \$ 1.301.60.- para adquirir aparatos y herramientas necesarias a los trabajos técnicos que realiza aquella repartición; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de 5 de Setiembre de 1933 faculta al Poder Ejecutivo para vender hasta diez mil hectáreas de tierra fiscal en el Distrito de Aguaray, en lotes adecuados para pueblos, chacras, fincas de agricultura y estancias de pastoreo;

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia ha proyectado ya el loteamiento y en la actualidad practica el replanteo;

Que a los efectos de delimitar los lotes y establecer los frentes, se hace necesario trazar, en el terreno, el eje de los caminos proyectados, destinados a unir la nueva población, con el pueblo actual de Aguaray;

Que la operación a realizarse no importa virtualmente el trazado y ejecución de los caminos en sí, de jurisdicción de la Comisión de Vialidad, sino simplemente el trazado de los ejes de caminos futuros, al

exclusivo objeto de delimitar y marcar los frentes de los lotes, trabajo que beneficiará al vendedor y al comprador por cuanto el referido trazado permitirá conocer la extensión que abarca la zona llana;

Que es necesario proveer a la Dirección General de Obras Públicas de los aparatos, instrumentos y herramientas necesarias a la obra técnica que realiza,

Que la Ley de 5 de Setiembre no vota fondos destinados a las diligencias que requiere el loteamiento y replanteo de la región en donde se autoriza la venta de diez mil hectáreas de tierras fiscales, y siendo de urgencia realizar el trabajo a fin de llevar a la práctica los propósitos perseguidos por la misma, en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 3.301.60.—(Tres mil trescientos un pesos con sesenta centavos m/n.) suma que será liquidada por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas con cargo de rendir cuenta y destinados: \$ 2.000.—(Dos mil pesos m/n) a practicar, en el terreno, el trazado de los ejes de los caminos proyectados por la repartición referida, en la región loteada, de Aguaray; \$ 1.301.60.—(Un mil trescientos un pesos con sesenta centavos m/n.) a la adquisición de aparatos y útiles necesarios que se detallan a fs. 2 vta. del presente Expediente.

Art. 2º.—El gasto que se autoriza en el Artículo anterior se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto.

Art. 3º.—Dése cuenta en su oportunidad a la H. Legislatura de la Provincia

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro

Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.
A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17061—Salta, Noviembre 24 de 1933.

—Siendo de urgente necesidad someter a consideración de la H. Legislatura, diversos asuntos de interés público que reclaman su sanción, y en uso de la facultad conferida por el artículo 129, inciso 7 de la Constitución

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase a las Honrables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias para el día viernes primero de Diciembre del año en curso a objeto de tratar los siguientes asuntos:

- 1) Proyectos de Ley que se encuentran en ambas Cámaras, con media sanción.
- 2) Ley sobre reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones
- 3) Ley de presupuesto de la Dirección de Vialidad de la Provincia
- 4) Ley sobre creación del Banco de Salta, Sociedad Anónima, transformando el actual Banco Provincial de Salta
- 5) Ley estableciendo una subvención al transporte de productos elaborados en los Departamentos de los Valles Calchaquíes
- 6) Ley acordando una prima de \$ 0.03 por litro de vino genuino elaborado en las condiciones especificadas en el artículo 1º de la Ley N.º 29.
- 7) Ley disponiendo que el Poder Ejecutivo organizará una «Comisión de Defensa de la Industria Vitivinícola de Salta»
- 8) Ley de vinos
- 9) Ley modificando la de Educación Física

10) Ley modificando la de aprovechamiento de las aguas del arroyo Pulares, Agua Chuya y Rio del Rosario

11) Ley modificando la Ley Electoral vigente

Art. 2º—Comuníquese, a quiénes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17062—Salta, Noviembre 24 de 1933

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer el cargo de Escribiente de 3ª para la Oficina de la Representación Legal de la Provincia, en la Capital, Federal hasta tanto la Honorable Legislatura sancione el Presupuesto General para el ejercicio 1934,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Escribiente de 3ª categoría en carácter de supernumerario de la Oficina de la Representación Legal de la Capital Federal, al señor Raúl Pedro Pourtalé con la asignación mensual de \$ 125. (Ciento veinticinco pesos m/l.) debiendo imputarse este gasto al presente Decreto con cargo de dar cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Artículo 2º.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17077 Salta, Noviembre 27 de 1933.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Cachi, y siendo necesario proveer el referido cargo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Desígnase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Cachi al señor Ramón S. Díaz.—

Artículo 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza por la suma de \$ 2.000.—(Dos mil pesos $\frac{1}{10}$.) de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17078 Salta, Noviembre 27 de 1933.

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Artículo 1º.—Ampliase el Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias de las Honorables Cámaras Legislativas, dictado con fecha 24 del corriente mes y año, incluyendo entre los asuntos a tratarse, el Proyecto de Ley aprobando el convenio suscrito por los señores Gobernadores de Salta y Jujuy con fecha 22 de Noviembre de 1933 referente a límites interprovinciales.—

Artículo 2º.—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17079 Salta, Noviembre 27 de 1933.

Visto el Expediente N° 6730 Letra V—, por el cual la Librería San Martín presenta factura por la suma de \$ 1.540.—por impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de «El Problema del Petróleo», edición de 200 páginas, con carátula; y

CONSIDERANDO:

Que la edición fué encomendada a la imprenta recurrente por las razones que la divulgación de su contenido exigía;

Que los 1.000 ejemplares han sido recibidos conforme por este Gobierno, debiendo en consecuencia hacerse efectivo el pago de su costo; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase el gasto de \$ 1.540.—(Un mil quinientos cuarenta pesos $\frac{m}{n}$), suma que deberá liquidarse a favor de la Librería San Martín por el concepto expresado, imputándose el mismo al Anexo C.—Inciso 7.—Item 1.—Partida 3.—del Presupuesto vigente hasta tanto ésta sea ampliada.—

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17080 Salta, Noviembre 27 de 1933.

Visto el Expediente N° 6732 Letra V.—por el cual la Librería San Martín presenta factura por la suma de \$ 485.—por impresión y encuadernación de 2.000 folletos «La verdad sobre el Petróleo de Salta», edición de 64 páginas con carátula, y

CONSIDERANDO:

Que la edición fué encomendada a la Imprenta recurrente por la urgencia que la divulgación de su contenido exigía;

Que los 2.000 ejemplares han sido recibidos conforme por este Gobierno, debiendo en consecuencia hacerse efectivo el pago de su costo; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase el gasto de \$ 485.—(Cuatrocientos ochenta y cinco pesos $\frac{m}{n}$) suma que deberá liquidarse a favor de la Librería San Martín por el concepto expresado; imputándose el mismo al Anexo C.—Inciso 7.—Item 1.—Partida 3.—del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17083-Salta, Noviembre 27 de 1933.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al acta respectiva, la Comisión Asesora que determina el artículo 10 de la Ley N° 44, con fecha 24 del corriente mes de

Noviembre resolvió autorizar se lance a la circulación la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Legal en títulos de las Obligaciones de la Provincia—Emisión Enero 1933—, de las que se encuentran depositadas en «Custodia» en la Dirección General de Rentas, a fin de que dicha suma sea entregada a la Caja de Montepío y Sanidad en pago del saldo de la cantidad que le asigna la mencionada Ley de fecha 20 de Octubre de 1932.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1°. Facultase al señor Contador General, don Rafaél del Carlo, para que conjuntamente con el señor Tesorero General y Director General de Rentas, retire de esta última Repartición la cantidad de Setenta Mil Pesos Moneda Legal (\$ 70.000.— m/l) en títulos de «Obligaciones de la Provincia de la Ley del 20 de Octubre de 1932 — Emisión Enero 1933 depositados en «Valores en custodia», importe que será depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, en la cuenta «Obligaciones de la Provincia — Emisión 1933».

Art. 2°. Líbrese cheque por igual valor a cargo del citado Banco y para la mencionada cuenta, a favor de la Caja de Montepío y Sanidad, en cancelación del saldo que le asigna la Ley N°. 44 de Octubre 20 de 1932, debiendo Contaduría General proceder a esta liquidación, con imputación a la ley ya referida.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda

17084-Salta, Noviembre 28 de 1933.

CONSIDERANDO

Que la Oficina de la Representación Legal de esta Provincia en la Capital Federal, por las funciones a su cargo, necesita una partida destinada a sufragar los gastos de escritorio, franqueo y generales de la misma;

Que el proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1934 sancionado por la H. Cámara de Diputados y que se encuentra actualmente a consideración del H. Senado de la Provincia, incluye una partida mensual de \$ 50.— para la Oficina referida y con el fin expresado;

Que hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto, es necesario asignar la misma suma con igual destino a fin de evitar que los gastos que se ocasionan a la oficina referida sean costeados del peculio particular del Representante Legal; en uso de la facultad que el Artículo 7°. de la Ley de Contabilidad en vigencia, confiere al Poder Ejecutivo. —

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°. — Asígnase la suma de \$ 50.— (Cincuenta pesos) mensua-

les a la Oficina de la Representación Legal de esta Provincia en la Capital Federal para gastos de escritorio, franqueo y generales, cantidad que será liquidada por Contaduría General a favor del Representante Legal Doctor Daniel Ovejero, con cargo de rendir cuenta. —

Art. 2°. — Hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el año 1934, este gasto se cubrirá de Rentas Generales con imputación al presente Decreto, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia. —

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia

FRANCISCO RANEA

17085—Salta, Noviembre 29 de 1933.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Obras Públicas en Expediente N° 4955 Letra D., solicitando la suma de \$ 500. para ser invertidos en cubrir los gastos que demanda la misión encomendada por este Gobierno a la citada repartición, diligencia de investigar el lugar donde se encuentra ubicado el puesto denominado "Puerta del Maiz Gordo"; y siendo de urgencia el trabajo encomendado, en uso de la facultad conferida por el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase el gasto de \$ 500. (Quinientos pesos $\frac{m}{n}$) que

deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas con cargo de rendir cuenta, para ser invertidos en los gastos que demande la investigación del lugar en que se encuentra ubicado el puesto denominado "Puerta del Maiz Gordo", cubriéndose el mismo de Rentas Generales con imputación al presente Decreto.

Art. 2°. — Dese cuenta en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 3°. Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARACZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia.

FRANCISCO RANEA.

17086 Salta, Noviembre 28 de 1933..

Visto el Expediente N° 1569 Letra C. en el cual Don Ramón Unzaga, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5 % descontado en sus sueldos, conforme a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; de acuerdo al informe de la Junta Administradora de la misma; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Ramón Unzaga, la suma de \$ 210.25 (Doscientos diez pesos con veinticinco centavos $\frac{m}{n}$.) que le corresponde en concepto de devolución

del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido desde Mayo de 1928 a Octubre de 1930, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley respectiva en vigencia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17087—Salta, Nbre. 28 de 1933.

Visto el Expediente N.º 6729 Letra V., en el cuál la Librería «San Martín», presenta factura por la suma de \$ 2.526,20 por impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de «Solución al Problema del Petróleo» edición de 306 páginas, con carátula, extras y agregados; y

CONSIDERANDO

Que la edición fué encomendada a la imprenta recurrente por la urgencia que la divulgación de su contenido exigía;

Que los 1.000 ejemplares han sido recibidos conforme, por este Gobierno, debiendo en consecuencia hacerse efectivo el pago de su costo; atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de \$ 2526,20 (Dos mil quinientos veintiseis pesos con veinte centavos $\frac{m}{n}$.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la

Librería San Martín por el concepto expresado; imputándose el mismo al Anexo C.—Inciso 7.—Item 1.—Partida 3 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Art. 2.º.—Comuníquese, etc.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17097—Salta, Nbre. 29 de 1933.

Visto el presente Expediente N.º 8727 Letra C. por el cuál Don Adolfo M. Beltrán, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5 % descontados en sus sueldos, conforme a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; de acuerdo al informe de la Junta Administradora de la misma y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Adolfo M. Beltrán la suma de \$ 115 25 (Ciento quince pesos con veinticinco centavos $\frac{m}{n}$.) que le corresponde en concepto de devolución del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período com-

prendido desde Noviembre de 1929 hasta Abril de 1933, de acuerdo a lo establecido en el Art 22 de la Ley respectiva en vigencia. —

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 128.

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de

L E Y

Art. 1°.—La presente Ley regirá lo concerniente a la construcción y conservación de los pavimentos urbanos de las ciudades y pueblos, cuyas municipalidades hubieren solicitado ser declaradas acogidas a la presente Ley.—

Art. 2°.—La administración de las cuestiones relativas a la construcción y conservación de los pavimentos urbanos, estará a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, creada por la Ley N°. 65, integrada en cada caso en calidad de vocal, por el Intendente Municipal o Presidente de la Municipalidad respectiva.

Art. 3°.—La Dirección de Vialidad funcionará con la autonomía que le acuerda esta Ley, pero el P. Ejecutivo podrá intervenirla cuando las exigencias del buen servicio lo hicieren indispensables, con cargo de dar cuenta de inmediato a la H. Legislatura.

Será una institución de derecho público y que tendrá capacidad para actuar privada ó públicamente de acuerdo a lo que establezcan las Leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento, siendo sus miembros responsables personal y solidariamente por los actos del Directorio salvo expresa constancia en actas de quién estuviera en contra de sus resoluciones.

Art. 4°.—Corresponde a la Dirección de Vialidad:

a) Administrar los fondos de pavimentación y los bienes e instalaciones pertenecientes a la Institución en las condiciones establecidas por el Código Civil y con las responsabilidades que él determina pudiendo representarlo en juicio sea como demandante ó demandada y transigir y celebrar arreglos judiciales y extra judiciales.

El Presidente de la Dirección de Vialidad será su representante legal y podrá conferir poderes para las tramitaciones judiciales y administrativas que sean necesarias.

b) Preparar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que elevara al P. Ejecutivo, el que lo remitirá a la H. Legislatura para su aprobación.

c) Formular anualmente el plan de trabajo de construcción, conservación y reparación de pavimento y proyectando y presupuestando las obras, que lo someterá a la aprobación del P. Ejecutivo.

d) Hacer construir, reconstruir ó reparar, obras de pavimentación cuyos proyectos y presupuestos tengan la aprobación referida en el Inciso b), ya sea por licitación pública, contrato directo o licitación privada aprobado por el P. Ejecutivo.—

e) Autorizar la ejecución de las obras de reparación de pavimento de carácter urgente cuyo costo no sobrepase a \$ 5.000.—dando cuen-

ta inmediata al P. Ejecutivo para su aprobación.—

- f) Elevar en el mes de Marzo de cada año a la aprobación del P. Ejecutivo una memoria sobre los trabajos ejecutados en el ejercicio del anterior.—
- g) Confeccionará cada dos años un plano general de las pavimentaciones construídas en la Provincia según su clasificación, con indicación también de las que se van a construir durante el año siguiente.
- h) Proponer al P. Ejecutivo el nombramiento del personal técnico y administrativo que será pagado con los fondos de pavimentación.
- i) Hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y su reglamentación pudiendo solicitar directamente el apoyo de la fuerza pública a éstos efectos cuando el caso lo requiriese

Art. 5.—En las licitaciones se procederá de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y los pliegos generales aprobados con excepción del depósito de garantía que reduce al 5%.—

Art. 6.—Mensual, trimestral ó semestralmente, como se convenga se recibirá el trabajo ejecutado por contratistas de obras de pavimentación extendiéndose una liquidación provisoria, de cuyo importe se retendrá el diez por ciento que quedará en garantía de la obra, y que será entregado a la terminación de la misma de acuerdo al contrato.

Art. 7.—La construcción, conservación y mejoramiento de los pavimentos urbanos provinciales estará a cargo de la Dirección de Vialidad y será atendida con los fondos de esta Ley.—

Art. 8.—No se autorizará la construcción o mejoramiento de pavimentos cuya conservación no se haya presupuestado.—

Art. 9.—La Dirección de Vialidad dispondrá la construcción y conservación de pavimentos urbanos de acuerdo a lo que establece esta Ley siempre que las comunas se acojan

expresamente a los términos de la misma.—

Art. 10.—Podrán acogerse a la presente Ley las comunas que tengan una población urbana superior a diez mil habitantes.

Art. 11.—Las comunas que quieran acogerse a los beneficios de esta Ley prepararán un plan de construcción de pavimentos, de acuerdo con la Dirección de Vialidad, el que deberá ser elevado al P. Ejecutivo para su aprobación.

Art. 12.—Las comunas que se acojan a los beneficios de esta Ley tendrán la obligación de dictar las ordenanzas que aseguren la buena conservación de los pavimentos.—

Fondos de Pavimentación y Regimen Financiero

Art. 13.—La construcción y conservación de pavimentos urbanos se atenderá con los siguientes fondos acumulativos:

a) Con el producido de un gravamen adicional del uno por mil sobre la avaluación fiscal de la propiedad urbana de la ciudad de Salta y la de otras ciudades que se acojan a los beneficios de esta Ley—Libéranse de este gravamen las propiedades habitadas por sus dueños como único bien de fortuna y cuya avaluación no exceda de dos mil pesos

b) Con un impuesto de dos centavos moneda nacional por litro de nafta o cualquier otro combustible destinado a la tracción mecánica que se consuma dentro de la jurisdicción de las comunas que se acojan a los beneficios de esta Ley—Este impuesto deberá ser establecido por ordenanza municipal y su importe deberá ser cobrado por la Dirección de Rentas depositandolo diariamente a la órden de la Dirección de Vialidad, en el Banco Provincial de Salta—Este impuesto deberá ser abonado por los expendedores en la misma forma que establece la

Ley N.º 30 y los infractores incurrirán en las mismas penalidades.

- c) Con el veinte por ciento del producido de la contribución territorial de las propiedades urbanas de los municipios acogidos a esta Ley.
- d) Con una cuota fija equivalente a la cantidad producida por el inciso anterior, que deberá ser entregada por la Provincia extra-yéndola de las regalías de la explotación petrolífera
- e) Con el producido de una contribución de los propietarios frentistas que se beneficien con las obras de pavimentación, equivalente al treinta por ciento del costo de la misma
- f) Con el producido de las multas por infracciones a las disposiciones de esta Ley y su decreto reglamentario
- g) Con la contribución de las empresas de tranvías de acuerdo a lo que establece la Ley Concesión
- h) Con las sumas que anualmente destine la Ley de Presupuesto u otras

Art. 14—Los fondos recaudados por concepto de los incisos a-b-c del Artículo anterior, deberán ser invertidos en obras de pavimentación dentro del radio urbano de la misma comuna

Art. 15—Los fondos a que se refieren los incisos a y c del Art. 13 deberán ser depositados dentro de las veinticuatro horas de su percepción, por el Director General de Rentas en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Dirección de Vialidad, en una cuenta especial que se denominará Fondos de Pavimentación—Los fondos a que se refiere el inciso d) e) y f) del Art. 13 deberán ser depositados mensualmente por la Dirección General de Rentas dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente en la misma forma que establece el párrafo anterior de este artículo

Art. 16—La contribución que corresponda pagar a cada propietario frentista establecida en el Inciso e) del Art. 13 se determinará en la forma siguiente:

El importe total de cada cuadra incluso el de la cuarta parte de ambas boca-calles hasta un ancho máximo de diez y seis metros, se dividirá a prorrata entre las propiedades que tengan frente a la calle, con arreglo al número de metros cuadrados que constituya la superficie de cada propiedad y según el cálculo de distribución por zonas que se expresa a continuación

Cada metro de superficie comprendida en la propiedad dentro de la línea del frente y una paralela trazada a los veinte metros de fondo, se computará como unanimidad; cada metro cuadrado comprendido entre ésta paralela y otra trazada a los cuarenta metros de la línea del frente, se computará como media unidad y cada metro cuadrado comprendido en esta última paralela y otra trazada a cualquier distancia según sea el fondo de la propiedad, se computará como cuarto de unidad.

Art. 17—Cuando una propiedad tenga frente a dos o mas calles pagará con arreglo a lo dispuesto en el Art. anterior, computándose para la primera calle, que se pavimenta, las fracciones de la propiedad que estén dentro de una zona que corresponda a mayor o igual categoría de cotizaciones respecto de las otras calles, quedando el resto para ser computado al efectuarse el pavimento de las otras calles.

Art. 18—Las esquinas pagarán pavimento con arreglo al Art. 16 por el terreno con frente a la primera calle que se pavimente, y para el pago que corresponda a ese mismo terreno, por su frente a la segunda calle, se computará su superficie en medias unidades no pudiendo al efecto considerarse como un terreno esquina, sino una superficie de veinte metros cuando más por uno u otro frente.

Art. 19.—A los efectos de los Arts. 16 17 y 18 las oficinas de la Dirección de Vialidad harán el cómputo de la superficie de las propiedades afectadas por el impuesto y el prorrateo de valor del pavimento y llamarán por avisos publicados en dos diarios, durante quince días para que los propietarios que no estuvieran conformes formulen las reclamaciones en los plazos perentorios que establezca el decreto reglamentario de esta Ley.

Los reclamos serán formulados ante el Ministerio de Hacienda, cuyos fallos serán apelables ante el Juez de Primera Instancia en Turno en el término perentorio de tres días. Si el Ministerio de Hacienda no se expidiera en el término de treinta días, el reclamante podrá recurrir directamente al mismo Juzgado.

Art. 20°.—La cuota que corresponda abonar a cada propietario frentista será satisfecha en la Dirección General de Rentas en veinticuatro cuotas trimestrales, que serán pagadas por adelantado y reconocerán un interés del seis por ciento anual, obligaciones que se considerarán como inherentes a la propiedad, quedando ésta especialmente afectada a su pago.—

El propietario que pague por adelantado parte ó toda deuda será eximido del interés total ó parcialmente según corresponda.—

Art. 21°.—El propietario que no abone la cuota en el plazo establecido para su pago, incurrirá en una multa de un interés punitario del dos por ciento mensual, que no podrá exceder del diez en ningún caso.—

Vencido el plazo para el pago de las cuotas la Dirección General de Rentas procederá a la ejecución de las vencidas por vía de apremio, previa publicación de tres días en dos diarios de la Capital de la nómina de los morosos.—

Art. 22°.—Los escribanos públicos no podrán otorgar escritura de tran-

sacción alguna sobre los inmuebles afectados a estas obligaciones sin previo certificado expedido en papel simple por la Dirección General de Rentas que conste no adeudar la propiedad ninguna cuota vencida y el número y monto de las pendientes de pago lo que deberá hacerse constar en la escritura respectiva.—

Art. 23.—El pago de la contribución establecida en el Inc. 3° del Art. 13 exime a los propietarios frentistas de todo otro pago por concepto de renovación o conservación de pavimento durante el tiempo que la Dirección de Vialidad haya establecido para ese pavimento.—

Art. 24.—Los receptores y todos los empleados que recauden, perciban ó administren fondos de pavimentación y que no dieran cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, serán personalmente responsables, pudiendo el P. Ejecutivo a propuesta del Director de Vialidad suspenderlos ó exonerarlos de sus empleos sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal.— Podrán ser denunciados por cualquier persona ante la citada Dirección.—

Art. 25°.—Para toda obra de pavimentación nueva, la Dirección de Vialidad calculará su tiempo de duración, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, tipo de pavimento, intensidad del tráfico, etc. y en base a dicha duración reservará en el presupuesto anual los fondos necesarios para su futura renovación. Solamente el superavit del cálculo de recursos sobre el presupuesto total de gastos, incluyendo gastos de dirección, conservación, intereses y amortizaciones de títulos, fondos de renovación etc., podrá invertirse en nuevos pavimentos.—

Art. 26°.—La conservación de los pavimentos urbanos construídos en virtud de esta Ley estará a cargo de la Dirección de Vialidad.—No se comprenden en los trabajos de conservación la reposición del pavimento

en los casos de conexiones de agua o cloacas domiciliarias los que correrán por exclusiva cuenta de los propietarios domiciliarios

Art. 27º.—Facúltase al P. Ejecutivo para emitir en series, títulos de la deuda interna que se denominarán «Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta» hasta la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional, valor nominal al seis por ciento de interés y cinco por ciento de amortización anual que se aplicará a reforzar el fondo de pavimentación.—

Art. 28.—Las amortizaciones se harán semestralmente, por sorteo cuando los bonos estén a la par o arriba de la par y por licitación cuando estén bajo de la par.—Los intereses se pagarán por trimestres vencidos en las fechas que determine el P. Ejecutivo.—

Art. 29º.—Para atender los servicios de amortización e intereses de los bonos emitidos se destinan hasta el cuarenta por ciento de los fondos de pavimentación creados por esta Ley no pudiéndose disponer de éstos fondos hasta asegurar dichos servicios bajo la responsabilidad personal de los funcionarios que lo autoricen.—

Art. 30º.—Los títulos autorizados por esta Ley quedan eximidos de todo impuesto nacional, provincial o municipal.—

Art. 31º.—Estos títulos no podrán ser colocados por el P. E. a un tipo inferior al noventa por ciento del valor escrito incluso gastos de toda naturaleza.—

Art. 32.—Facúltase a la Dirección de Vialidad previa aprobación del P. E. a contratar con sujeción a las disposiciones de la presente Ley la construcción de obras de pavimentación con empresas que acepten total o parcialmente estos títulos en pago de las mismas en no menos del cincuenta por ciento que por este hecho tendrán preferencia para la adjudicación de contratos.—

Art. 33º.—El importe de los títulos cuya emisión se autorice, será íntegramente invertido en las obras de pavimentación de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley.—

Art. 34º.—El pago de las expropiaciones para obras de pavimentación, como el personal ordinario y extraordinario y otros gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, se atenderá con los fondos de la misma.— El personal de la Dirección de Obras Públicas, sin perjuicio de sus atenciones ordinarias, prestará los servicios que demanden las obras de pavimentación sin otra retribución que la que le dá el Presupuesto y el viático a que hubiere lugar, el que será cubierto con los fondos de esta Ley

Art. 35º.—En ningún caso los gastos de estudio, del personal directivo, administrativo y viático, podrán exceder al 5 % de los fondos líquidos que ingresen con motivo de la presente Ley.—

Art. 36º.—El P. Ejecutivo reglamentará la presente Ley.—

Art. 37º.—La presente Ley empezará a regir desde el 1º de Enero de 1934.—

Art. 38º.—Comuníquese, etc.—

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H-
LEGISSLATURA A 27 DÍAS DEL MES DE ENERO
DE 1934.—

C. PATRON URIBURU. J. ARIAS URIBURU
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

MARIANO CORNEJO.— ADOLFO ARAOZ.
Srio de la H. C. de DD. Srio del H. Senado

Por Tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, 2 de Febrero de 1934.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ . A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

RESOLUCIONES**Nº. 899**

Salta, Febrero 15 de 1934. —

Expediente Nº. 334—Letra B.—

Vista la presentación del estudiante José Bellone, becado por el Gobierno de la Provincia para cursar Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral; atenta la certificación médica que presenta por la que se constata que en razón de haber sufrido un ataque de apendicitis que requirió su asistencia desde el 18 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre del año ppdo., no pudo rendir los exámenes de su tercer año de estudios en la mencionada Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que no son imputables al interesado las causas por las cuales ha dejado de dar cumplimiento a la condición expresa que se le impuso al acordársele la beca de que goza, esto es que debía llenar y aprobar anualmente todos los programas de las asignaturas de cada curso,

Que como lo manifiesta el señor Bellone está dispuesto a salvar el atrazo que sufrieron sus estudios por las causales mencionadas rindiendo exámen en los turnos del mes de Marzo próximo venidero de todas las materias del tercer año de Ingeniería Química.

Que en tales circunstancias el Gobierno de la Provincia debe mantener el beneficio de esa beca mientras no haya, para retirarlo, motivos o causas imputables al interesado,

*El Ministro de Gobierno***RESUELVE:**

Art. 1º.—Procédase por Contaduría General a liquidar el importe de la beca del Estudiante don José Bellone por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año (estos dos

últimos en su oportunidad) teniéndose por justificado los motivos que impidieron al interesado rendir los exámenes de tercer año de Ingeniería Química en Diciembre ppdo..

Art. 2º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese y baje.—

A. B. ROVALEITI.

Es Copia

G. OJEDA

EDICTOS**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON****JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Constructor de Salta vs. Eduardo Escudero hoy Gerardo López el 4 de Abril del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 13,333.33 la finca «POBLACION» ubicada en el distrito de San José de Orquera departamento de Metán de esta Provincia.

JÓSE MARIA LEGUIZAMON

martillero (Nº. 1915)

EDICTO:—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil de ésta Provincia, doctor Guillermo F. de los Rios hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don

Manuel Toledo,

emplazándose y citándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos, legatarios, acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan por ante éste Juzgado Secretaría del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercí-

bimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1934.

GILBERTO MENDEZ

1916

EDICTO:—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil de ésta Provincia, doctor Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don

Toribio Riestra,

emplazándose y citándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos, legatarios, acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan por ante éste Juzgado, Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 21 de 1934.

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN,

1917.

EDICTO:—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil de ésta Provincia, doctor Florentín Cornejo, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de los señores **Cristina Avalos; María Tapia de Avalos e Inocencio Avalos,** emplazándose y citándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos, legatarios, acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan por ante éste Juzgado, Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 20 de 1934.

A. SARAVIA VALDEZ

1918

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Pri-

mera Nominación Civil de ésta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Manuel Villafañe José Villafañe.— emplazándose y citándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos, legatarios, acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan por ante éste Juzgado, Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Febrero 21 de 1934

G. MENDEZ

Nº. 1919

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 1ª Nominación Civil, doctor Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Carmen Aramayo..... sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término al Juzgado, Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley.—

Salta, Febrero 22 de 1934

GILBERTO MENDEZ Nº, 1920

Escribano Secretario

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº 234 Letra L. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que el 3 de Febrero de 1934, los Señores Juan Larrán y W. Gerard Boulton, se presentan solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demas

hidrocarburos fluidos), en una extensión de 2.000 hectareas, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad Fiscal, en el lugar «Hornadillas», Departamento La Poma de esta Provincia; las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10.000 metros de largo, estando esta dimensión orientada de Noroeste a Sudeste o sea con azimut de 135° astronómico: Partiendo desde el lugar Hornadillas, se medirán 1.000 metros con azimut de 45° para encontrar un costado del pedimento, siguiéndose 2.500 metros en un sentido y 7.500 metros en el otro sentido, para tener dicho costado Desde los extremos de éste, se trazarán perpendiculares de 2.000 metros con azimut de 225° , para tener los otros dos vértices del rectángulo.— Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta 27 de Febrero de 1934.

EDUARDO ALEMÁN

Esc. de Minas.

Nº 1921

POR ARTURO SALVATIERRA.

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del señor Juez en lo Civil, 2ª. Nominación, y como correspondiente á los autos Protocolización de hijuelas solicitada por Adelaida B. de García del Río» incidente sobre cobro honorarios del Dr. César Alderete, el 9 de Marzo del corriente año, a horas 16, en el Bar Boston, Buenos Aires esquina Caseros de esta ciudad venderé sin base y al contado, el crédito embargado á la ejecutada y á cargo de Manuel Flores de \$ 39.200. consistente en arriendos de la finca «Paso de la Candelaria, ubicada en

Departamento Orán, reconocidos por resolución del señor Juez en lo Civil 3ª. Nominación dictada a fojas 7 vuelta, con fecha 7 de Noviembre año 1932, expediente caratulado «Ejecutivo medidas preparatorias Adelaida Baca de García del Río vs. Manuel Flores», crédito que está garantido por varios inmuebles embargados a Manuel Flores.

En el acto del remate el comprador oíblará el 20 % como seña y a cuenta de la compra.

ARTURO SALVATIERRA

Nº. 1922.

DISOLUCION SOCIAL:— Habiéndose presentado los señores Juan Caprotta y José Brustio manifestando que por escritura pasada ante el Escribano Juan L. Aranda, con fecha diez y ocho de Enero del corriente año se ha disuelto la sociedad «Caprotta y Brustio», haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Brustio el Juez de Feria doctor Ricardo A. Figueroa ordenó su publicación de edictos en dos diarios por el término de ocho días y una vez en el BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.—Salta, Enero 26 de 1933. —M.A.-OTOS —Salta, Enero 26 de 1934—HORACIO B. FIGUEROA Escribano Secretario

1923

DISOLUCION SOCIAL. — Habiéndose presentado don Luis Zanier manifestando que por escritura pasada ante el escribano Pedro Aranda, en 10 del corriente, se disolvió la sociedad «Primitivo Varela y Compañía», habiéndose hecho cargo

del activo y pasivo el presentante, el señor Juez de Comercio ordenó su publicación por ocho días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial. Lo que el suscrito hace saber. Salta, Febrero 19 de 1934.

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario

Nº. 1924

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Guillermo de los Rios, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión de doña

Deoliria Vildoza de Verdejo,

para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaria del autorizante, a hacerlos valer en forma, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 30 de 1933.

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario

1925

En el juicio de Quiebra de los Señores García Hnos. y Cía. que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial á cargo del Dr. N. Cornejo Isasmendi, Secretaría de Don Carlos Ferrari Sosa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Salta, Febrero 15 de 1934—

Resuelvo: Hacer lugar á la reunion de los acreedores de García Hnos. y Cía. solicitada por el Sindicato de la Quiebra, á los únicos fines prescritos en los puntos C, D y E, del escrito de fs. 533—534, á cuyo efecto citaselos por edictos durante seis días en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial á la reunion que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de éste Tribunal, el día 28 del corriente á horas 10. N. Cornejo Isasmendi.—Otro—Salta, Febrero 22 de 1934.—Señálase el día 9 de Marzo proximo á horas 10, para que tenga lugar la audiencia ordenada á fs. 535 vta.—Cornejo Isasmendi. Lo que el suscrito Secretario hace saber á sus efectos.—

.C. FERRARI SOSA

1926

Salta, Febrero 26 de 1934.

MINISTERIO DE GOBIERNO**CONSIDERANDO:**

Que para fijar las localidades y lugares en que han de funcionar las mesas receptoras de votos de las elecciones a realizarse el 4 de Marzo próximo se ha de tener en cuenta la conveniencia de que ellas se encuentren en los sitios de más fácil acceso de los sufragantes inscriptos en las mismas y en los cuales se disponga de las comodidades necesarias para su mejor instalación y funcionamiento;

*El Gobernador de la Provincia***D E C R E T A:**

Art. 1°—Cámbiase la ubicación de las mesas receptoras de votos que a continuación se detallan en la siguiente forma:

Colegio Electoral N° 5—**ANTA**—Circuito 17—Mesa N° 8 de Oficina de Correos y Telégrafos de Joaquín V. González a Iglesia Parroquial de Laguna Blanca.

Colegio Electoral N° 4—**METAN**—Circuito 12—Mesa N° 3 de Juzgado de Paz de El Galpón a Municipalidad del mismo lugar.

Colegio Electoral N° 3—**GUACHIPAS**—Circuito 40—de Iglesia Parroquial de Carahuasi a Escuela Provincial Los Saucés.

Colegio Electoral N° 14—**ROSARIO DE LA FRONTERA**—Circuito 41—Mesa N° 7—casa del Presidente de Comicio de El Taudil a Escuela Nacional N° 183 de Bajada de Cavi.

Colegio Electoral N° 14—**ROSARIO DE LA FRONTERA**—Circuito 41—Mesa N° 8 de Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera a Iglesia Parroquial del mismo pueblo.

Colegio Electoral N° 14—**ROSARIO DE LA FRONTERA**—Circuito 42—Mesa N° 3 casa del Presidente de Comicio de Balboa a Estación Balboa F. C. C. N. A.

Colegio Electoral N° 21—**LA POMA**—Circuito 62—Mesa N° 2 casa del Presidente de Comicio de El Molino a la Sala de El Potrero.

Colegio Electoral N° 6—**RIVADAVIA**—Circuito 20—Mesa N° 4—de Escuela Nacional N° 154 en Estación los Blancos, a la Estafeta de Correos de Estación Morillo F. C. C. N. A.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

AVÉLINO ARAOZ**A. B. ROVALETTI**

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 26 de 1934.

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 51, Colegio Electoral N° 17 San Carlos, fijada en la Escuela Nacional N° 47 de Angastaco, no consulta la conveniencia de deber encontrarse en el lugar mas próximo y accesible a la mayoría de los electores en la misma inscripción.

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°—Trasládase a la Iglesia de El Carmen la mesa receptora de votos N° 2—Circuito N° 51—Colegio Electoral N° 17 (San Carlos) de su actual ubicación en la Escuela Nacional N° 47 de Angastaco.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVATETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta,—Febrero 28 de 1934.—

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Receptora de votos N° 2—Circuito 43—del Colegio Electoral N° 14—Rosario de la Frontera—ha sido ubicada en la Escuela Nacional de la Salada, que no existe en la actualidad y por tanto es necesario fijar el lugar en que ha de funcionar ese comicio eligiendo al efecto el que mejor consulte la comodidad de la mayoría de los electores que en él han de sufragar,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1°.—Cambíase la ubicación de la Mesa N° 2—Circuito 43—del Colegio Electoral N° 14—Rosario de la Frontera, de la extinguida Escuela de la Salada a la Escuela Provincial de El Algarrobal.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI,

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decreto del Superior Gobierno de la Provincia, fijando las mesas receptoras de votos y sus circuitos.

Salta, Febrero 15 de 1934.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día 4 de Marzo venidero, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 29, 30 y 31 del Capítulo VI de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la provincia en las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día 4 de Marzo próximo:

Colegio Electoral N° 1 -- LA CAPITAL

Circuito número 1

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 5 Mitre N° 1014—Circuito: calles de Norte a Sud: Balcarce desde 12 de Octubre al Norte, 20 de Febrero desde 12 de Octubre al Norte y 25 de Mayo desde 12 de Octubre al Norte — Calles de Este a Oeste: M. Anzoátegui desde Balcarce al Oeste, Avenida de los Cuarteles desde Balcarce al Oeste, 12 de Octubre desde Balcarce hasta 25 de Mayo, Aniceto Latorre desde Balcarce al Oeste. Además todas las calles desde Sarmiento al

Oeste entre M. Anzoátegui y Avda. de los Cuarteles. Campo de la Cruz o Campo Belgrano y Cuart. Militares.

Mesa N° 2—Escuela Normal de Maestras, Mitre N° 763—Circuito:— Calles de Norte a Sud: Balcarce del 701 al 1000, Mitre 701 al 999 (números impares), 20 de Febrero del 701 hasta la Estación del F.C.C.N.A. Calles de Este a Oeste: Entre Rios del 601 al 900, Necochea del 601 al 900 y Rio Bamba del 601 al 900.

Mesa N° 3—Colegio Belgrano, Mitre 764—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 601 al 800, Dean Funes del 601 al 800, Juramento del 701 al 1000, Las Heras del 701 al 1000, Mitre del 601 al 700 y del 702 al 800 (números pares), Pueyrredon del 701 al 1000 y Vicente Lopez del 701 al 1000. Calles de Este a Oeste: Entre Rios desde Mitre al Este, Necochea desde Dean Funes al Este, Pasaje Alberdi, Rivadavia del 401 al 600 y Rio Bamba desde Dean Funes al Este.

Mesa N° 4—Escuela Normal de Maestras, entrada por la Rio Bamba.—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde Ameghino al Norte, Mitre desde Ameghino al Norte, calles de Este a Oeste: Ameghino del 501 hasta Sarmiento, M. Anzoátegui desde Alsina hasta Balcarce, Avenida de los Cuarteles desde Alsina hasta Balcarce, cortada entre Mitre y Alsina 12 de Octubre entre Alsina y Balcarce, Aniceto Latorre entre Alsina y Balcarce y Ohiggins entre Alsina y Balcarce, Estación del F. C. C. N. A.

Ademas los lugares Castañares, el Agosto y Tres Cerritos.

Mesa N° 5—Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce 665—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 501 al 700, Sarmiento del 601 al 900, 20 de Febrero del 601 al 700 y 25 de Mayo del 601 al 900. Calles de Este a Oeste: Entre Rios del 900 al 1000. J. M. Leguizamón del 701 al 800, Rio Bamba del 901 al 1000 y Rivadavia del 601 al 1000.

Mesa No 6—Palacio de Gobierno, Mitre 550—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 401 al 600, Avda. Centenario entre Santiago del Estero y Entre Rios, Balcarce del 401 al 500 Dean Funes del 401 al 600, Juramento del 401 al 600, Mitre del 401 al 600, Pueyrredon del 401 al 700 y Vicente Lopez del 401 al 700. Calles de Este a Oeste: Juan M. Leguizamón del 1 al 700, Rivadavia del 1 al 400 y Santiago del Estero del 2 al 600 (números pares). Ademas los lugares del Club de Gimnasia y Tiro y La Noria.

Mesa N° 7 --Seminario Conciliar, Mitre 850—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 801 al Norte, Dean Funes del 801 al Norte. Las Heras desde Ameghino al Norte, Juramento desde Ameghino al Norte, Mitre del 802 al 1000 (números pares). Pueyrredon desde Ameghino al Norte y Vicente Lopez desde Ameghino al Norte. Calles de Este a Oeste: Ameghino desde Alsina al Este, Anzoátegui desde Alsina al Este, Avenida de los Cuarteles de Alsina al Este, 12 de Octubre de Alsina al Este, Aniceto Látorre de Alsina al Este, Necochea del 401 al 600, O'Higgins de Alsina al Este y Rio Bamba del 401 al 600. Ademas los lugares Cerveceria Vieja, Curtiembre de Göttling y Usina Vieja

Mesa N° 8—Escuela Urquiza—Alsina y Güemes—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 201 al 400, Avenida Centenario entre Boulevard Belgrano y Santiago del Estero, Dean Funes del 201 al 400, Juramento del 201 al 400, Mitre del 201 al 400, Puey-

rredon del 201 al 400 y Vicente Lopez del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Avenida Zerda, Boulevard Belgrano del 401 al 500, Güemes del 1 al 600 y Santiago del Estero del 1 al 599 (números impares).

Mesa N° 9—Escuela Gral. Güemes. B. Belgrano entre Mitre y Balcarce—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 201 al 400, Sargento Suarez, 20 de Febrero del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 601 al 800, Güemes del 601 al 900 y Santiago del Estero del 601 al 800.

Mesa No 10—Templo de San Alfonso J. M. Leguizamón y 20 de Febrero—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 401 al 700, Bolivar del 501 al 700, Brown del 501 al 700, Guido del 401 al 700, M. Cornejo del 501 al 700, Maipú del 501 al 700, Pichincha del 501 al 700, Sarmiento del 401 al 600, 20 de Febrero del 401 al 600 y 25 de Mayo del 401 al 600. Calles de Este Oeste: J. M. Leguizamón del 801 hasta Bolivar, Rivadavia desde Sarmiento hasta Rondeau Santiago del Estero del 801 hasta Bolívar y Hospital del Milagro.

Mesa N° 11—Centro Argentino de Socorros Mutuos—Avenida Sarmiento entre Güemes y Belgrano—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 201 al 400 Bolivar del 201 al 500, Brown del 201 al 500, Guido del 201 al 400, M. Cornejo del 201 al 500, Maipú del 201 al 500, Pichincha del 201 al 500, Sarmiento del 201 al 400 y 25 de Mayo del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1101 al 1600 y Güemes del 901 al 1800, J. M. Leguizamón desde Bolivar hasta Rondeau, Santiago del Estero desde Bolivar hasta Rondeau.

Mesa N° 12—Asilo San Antonio (Lucinda Quiróz)—Sarmiento esquina España—Circuito: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 1 al 100, Sarmiento del 1 al 200, 20 de Febrero del 101 al 200 y 25 de Mayo del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1102 al 1200 (números pares), Belgrano del 801 al 1100 y España del 801 al 1100.

Mesa N° 13.—Colegio Nacional—20 de Febrero N° 21—Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 1 al 100, Ituzaingó del 1 al 100, Pellegrini del 1 al 100 y 20 de Febrero del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 802 al 1100 (números pares), Caseros del 701 al 1000 y España del 701 al 800.

Mesa N° 14.—Consejo General de Educación—Mitre frente a la Plaza 9 de Julio—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 1 al 200, Alberdi del 1 al 100, Balcarce del 1 al 200, Buenos Aires del 1 al 100, Mitre del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 602 al 800 (números pares), Belgrano del 501 al 600, Caseros del 501 al 700, España del 401 al 700.

Mesa N° 15.—Aduana Nacional—Dean Funes N° 61—Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Belgrano, Dean Funes del 1 al 200, Juramento del 1 al 200, Las Heras del 1 al 200, Pueyrredon del 1 al 200 y Vicente Lopez del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1 al 400 y España del 1 al 400.

Mesa N° 16.—Templo de San Francisco—Caseros esq. Córdoba—Circuito: Calles de Norte a Sud: Avda. Centenario entre Caseros y Alvarado, Córdoba del 1 al 100, Catamarca del 1 al 100, Lerma del 1 al 100, Lavalle del 1 al 100 y Santa Fé del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 2 al 600 (números pares), Caseros del 1 al 500.

Mesa N° 17.—Colegio Angel Zerda—Caseros N° 1250—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 1 al 200, Arenales del 1 al 100, Bolivar del 1 al 200, 10 de Octubre del 1 al 100, Guido del 1 al 200, Gorriti del 1 al 100, Lamadrid del 1 al 100, Martín Cornejo del 1 al 200, General Paz del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1202 al 1700, (números pares), Caseros del 1001 al 1600 y España del 1101 al 1600.

Mesa N° 18.—Escuela Nacional N° 1—El Paraiso, Caseros pasando la via

del F. C. C. N. A.—Circuito: Calles de Norte a Sud: Ayacucho entre Alvarado y Caseros, Chacabuco entre Alvarado y Caseros, Junin entre Caseros y Entre Rios, Laprida entre Alvarado y Caseros, Maipú entre Belgrano y Caseros, Moldes entre Alvarado y Caseros, Olavarría entre Alvarado y Caseros, Pedernera entre Caseros y Entre Rios, Coronel Suarez entre Caseros y Entre Rios y Talcahuano entre Alvarado y Caseros. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1702 al Oeste (números pares), Belgrano del 1601 al Oeste, Caseros del 1601 al Oeste, España del 1601 al Oeste, Entre Rios desde Rondeau al Oeste, Güemes del 1801 al Oeste, J. M. Leguizamon del 1801 al Oeste, Rivadavia del 1801 al Oeste, Santiago del Estero del 1801 al Oeste. Además los lugares Buen Pastor, Jardin Salteño, Molino de Patron, El Paraiso y el Rosal.

Mesa N° 19.—Escuela Normal de Maestras, entrada por la Calle Entre Rios—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 701 hasta M. Anzoátegui, Bolívar del 701 hasta M. Anzoátegui, Brown del 701 hasta M. Anzoátegui, M. Cornejo del 701 hasta M. Anzoátegui, Guido del 701 hasta M. Anzoátegui, Junin del 701 hasta M. Anzoátegui, Maipú del 701 hasta M. Anzoátegui, Pedernera del 701 hasta M. Anzoátegui, Pichincha del 701 hasta M. Anzoátegui, Rondeau del 701 hasta M. Anzoátegui, Sarmiento del 901 hasta M. Anzoátegui, y Coronel Suarez del 701 hasta M. Anzoátegui. Calles de Este a Oeste: Ameghino del 1001 al Oeste, 12 de Octubre del 1001 al Oeste, Entre Rios del 1001 al Oeste, Necochea del 1001 al Oeste, O'Higgins del 1001 al Oeste y Rio Bamba del 1001 al Oeste.

Mesa N° 20.—Municipalidad—Mitre 631—Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el N° 200 hasta el Paso a nivel del F. C. C. N. A., Balcarce del 700 hasta 12 de Octubre, 20 de Febrero desde el 700 hasta 12 de Octubre, Alsina desde Entre Rios hasta 12:

de Octubre. Calles de Este a Oeste: Entre Rios desde Dean Funes hasta Avda. Sarmiento (del 400 al 900), Rio Bamba desde el 400 al 900, Necochea desde el 400 al 900, Ameghino desde el 400 hasta Balcarce, O'Higgins entre Alsina y Balcarce, 12 de Octubre entre Alsina y 25 de Mayo.

Mesa N° 21—Dirección General del Registro Civil—Belgrano N° 847—Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el 201 al 400, Alsina desde el 201 al 400, Dean Funes desde el 101 al 300, 20 de Febrero desde el 300 al 500, 25 de Mayo desde el 300 al 500, Avda. Sarmiento desde el 300 al 500, General Guido desde el 1 al 400, General Alvear desde el 1 al 400, General Bolívar desde España hasta Santiago del Estero. Calles de Este a Oeste: España desde el 200 al 400, y desde el 800 al 1200, General Belgrano desde el 300 al 500, General Güemes desde el 300 al 600, Santiago del Estero desde el 400 al 900.

Circuito N° 2

Mesa N° 1—Escuela Elemental N° 2, Alvarado y Lavalle—Circuito: Calles de Norte a Sud: Avda. Centenario entre Alvarado y San Luis, Catamarca del 201 al 300, Lavalle del 101 al 300 y Santa Fe del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 299 al Este (números impares y prolongación. Urquiza del 200 al Este. Además los lugares Cementerio, Puente de San Bernardo y Portezuelo.

Mesa N° 2—Escuela Sarmiento, Alvarado N° 427—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 101 al 200, Buenos Aires del 101 al 200, Córdoba del 101 al 200, Catamarca del 101 al 200, Lerma del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 301 al 799 (números impares) y Urquiza del 201 al 300.

Mesa N° 3—Templo San José—Urquiza 459—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 201 al 300, Buenos Aires del 201 al 400, Córdoba del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 401 al 600 y Urquiza del 301 al 700.

Mesa N° 4—Mercado San Miguel, Urquiza, Ituzaingó y Florida—Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 101 al 300, Ituzaingó del 101 al 300, Pellegrini del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 801 al 899 (números impares), Corrientes del 901 al 1000 y Urquiza del 701 al 900.

Mesa N° 5—Escuela Bernardino Rivadavia, Ituzaingó N° 134—Circuito: Calle de Norte a Sud: Jujuy del 101 al 300, Pellegrini del 101 al 200, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 901 al Oeste (números impares) Corrientes del 1001 al Oeste, Urquiza del 901 al Oeste. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Alvarado y Corrientes hasta la Vía del F.C.C.N.A.

Mesa N° 6—Escuela Nacional de Artes y Oficios, Buenos Aires 269—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 301 al 400, Florida del 301 al 400, Ituzaingó del 301 al 400, Jujuy del 301 al 400, Pellegrini del 301 al 400. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 601 al 900, Mendoza del 901 al Oeste hasta la Vía del F.C.C.N.A. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Corrientes y Mendoza.

Mesa N° 7—Templo de la Candelaria, J.B. Alberdi y San Juan—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 401 al 600, Buenos Aires del 401 al 600, Florida del 501 al 600, Calles de Este Oeste: Mendoza del 501 al 600, San Juan del 501 al 700, y San Luis del 501 al 600.

Mesa N° 8—Escuela Mariano Cabezon, J.B. Alberdi N° 492—Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 401 al 500, Ituzaingó del 401 al 600, Jujuy del 401 al 600, Pellegrini del 401 al 600 y las demás de Jujuy al Oeste hasta la Vía del F.C.C.N. Entre Mendoza y San Luis. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 601 al 900 y San Juan del 701 al Oeste hasta la vía del F.C.C.N.; Pasaje Juan E. Velarde.

Mesa N° 9—Escuela Provincial Presidente Roca, J.B. Alberdi y Rio-

ja—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 601 al 1000, Buenos Aires del 601 al 1000, Córdoba del 601 al 1000, Florida del 801 al 1000, Ituzaingó del 801 al 900, Lerma del 601 al 800, y Pellegrini del 801 al 900. Calle de Este a Oeste: Rioja del 301 al 600, 3 de Febrero del 401 al 900, Tucumán del 301 al 1000 y Zavala del 401 al 700. Además El Naranjito.

Mesa N°. 10—Colegio Santa Rosa, J.B. Alberdi N°. 684. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 601 al 800, Ituzaingó del 601 al 800, Jujuy del 601 al 800 y Pellegrini del 601 al 800. Calles de Este a Oeste: Rioja del 601 al 1000 y San Luis del 601 al 1100.

Mesa N°. 11—Asilo León XIII, Mendoza Entre Córdoba y Lerma—Circuito: Calles de Norte a Sud: Catamarca del 301 al 600, Córdoba del 301 al 600, Lavalle del 301 al 600, Lerma del 301 al 600 y Santa Fé del 301 al 600. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 400 al Este, Mendoza del 500 al Este, Pasaje Figueroa, San Juan del 500 al Este, y San Luis del 101 al 500. Además los lugares Asilo León XIII, Los Lagos y Parque San Martín.

Mesa N°. 12—Escuela Nacional N° 2, Ituzaingó é Independencia—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 1001 al Sud, Florida del 1001 al Sud, Ituzaingó del 901 al Sud, Pellegrini del 901 al Sud y prolongación. Calles de Este a Oeste: Avda. Coronel Jorge E. Vidt de Pellegrini al Oeste, Avda. Independencia entre Buenos Aires y Pellegrini, La Rioja desde Jujuy al Oeste, 3 de Febrero desde Pellegrini al Oeste, San Luis desde Arenales al Oeste, Tucumán desde Jujuy al Oeste y Zavala desde Florida al Oeste. Además los lugares la Bomba, La Cabaña, Puente Velez Sarsfield, Paraíso, Quinta de los Ríos o Entre Ríos, Recreo (el) o Cortada de Meregaglia y Río Arias.

Mesa N° 13—Escuela Nacional N° 3, La Pólvora—Circuito: Calles de

Norte a Sud: Avda. Centenario desde San Luis al Sud, Buenos Aires del 1001 al Sud, Catamarca del 601 al Sud; Córdoba del 1001 al Sud, Lavalle desde San Luis al Sud. Lerma del 801 al Sud y Santa Fé del 601 al Sud, Calles de Este a Oeste: La Rioja desde Catamarca al Este, San Luis desde Santa Fé al Este, Tucumán de Lerma al Este, 3 de Febrero de Córdoba al Este y Zavala de Córdoba al Este. Además los lugares: La Candelaria, Los Filtros, Matadero Municipal, La Pólvora, Cortada de Musso y La Soledad.

Mesa N°. 14—Oficina Química Nacional—San Luis N°. 685, Circuito: Calles de Norte a Sud: J. B. Alberdi desde el N°. 600 al 800, Florida desde el 400 al 600, Ituzaingó desde el 400 al 600, Carlos Pellegrini desde el 400 al 700, Buenos Aires desde el 600 al 800, Córdoba desde el 600 al 700, Lerma desde el 500 al 600, Catamarca desde el 500 al 600. Calles de Este a Oeste: San Juan desde el 100 al 500, San Luis desde el 100 al 500, Rioja desde el 300 al 600

Circuito número 3

Mesa N°. 1—En Escuela Provincial, San Lorenzo—Circuito: Buena Vista; Castellanos, Chocha (La), Montaña (la), y San Lorenzo.

Mesa N° 2—En Escuela Nacional N°. 4. Las Costas—Circuito: Ciénega (la), Costas (las), Chacra (la), Isasmendi, Peñalva y Pichanal.

Mesa N°. 3—Escuela Nacional N°. 133, Velarde—Circuito: Alvarado, Amanda, Arenales, Aybal (el), Carlota (la), Carmen (el), Clery, Colmenares, Concepción, Constructora, (la), Costa Saravia, Chañar o Chañares, Esmeralda, Estación F.C.C.N. Alvarado, Florida (la), García M., García P., Güemes, Independencia, Isla (la), Jardín (el), Limache, Moderna (la), Paz (la), Prado. (el), Prado de Velarde, Puente Arenales, Rancagua, Recreo de Arias Murúa, Río Arenales, Roserón López, San Calixto, San Francisco, San José, San Luis, San Mar-

tín, San Rafael, San Tiburcio, Ugarriza, Unión (la), Valdivia, Vega (la) Velarde, Villa Blanca, Villa Palacios y Villa Violeta.

Circuito número 4

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 181—Los Noques—Circuito: Acherel (el), Ceibalito, Coba, Coro (el), Cuchuma, Chamental (el), Morillos, Noques (los), Ovejera, Peña (la), Peñaflores, Sala Vieja, y Tunal (el).

Mesa N.º 2—En La Escuela Nacional N.º 57—La Quesera—Circuito: Arroyo Negro, Cruz (la), Encrucijada (la), Floresta (la), Moya de Castilla, Naranjo (el), Pedrera, Quesera (la), Santa Ana, Troja (la), y Vipos.

Mesa N.º 3—Oficina del Registro Civil, La Montaña—Circuito: Higuerrillas, Lagunilla y Montaña (la).—

Colegio Electoral N.º 2—La Caldera

Circuito número 5

Mesa N.º 1—Escuela Elemental Mixta, La Caldera—Circuito: Calderilla, Chalchano, Helvecia, Getsemani, Peñones, Potrero de Castilla, Pueblito, San Alejo y Severino.

Mesa N.º 2—En La Iglesia Parroquial, La Caldera—Circuito: Abra de la Sierra, Acherel, Angosto (el), Angosto de Arrieta, Angostura, Bordo (el), Calderilla, Campo Alegre, Cañada Ancha, Corral de Barrancas, Churcal, Chusos (los), Despensa, Despensilla, Higuerritas, Potrero de Gallinato, Lagunas (las), Matos (los), Mesada, Monte de las Garrapatas, Mosquera, Nogalito, Potrero de Valencia, Porongos (los), Quesería, Santa Gertrudis, Santa Rufina, Sauce (los), Sierra (la), Wierna y Yacones.

Circuito número 6

Mesa N.º 1—En La Escuela Infantil Provincial, Vaqueros—Circuito: Entre Ríos, Estación F.C.C.N.A. Mojotoro, Lesser, Túnel (el), Vaqueros, Villa Urquiza.

Colegio Electoral N.º 3—Campo Santo

Circuito número 7

Mesa N.º 1—Municipalidad, Pueblo—Circuito: Abra, Miraflores-Finca, Pueblo y Rinconada.

Mesa N.º 2—Escuela Elemental, Pueblo—Circuito: Bateas (las), Estación F.C.C.N.A. Campo Santo, Mojón, Población, Pozo del Cevil, San Isidro y Tres Esquinas.

Mesa N.º 3—Escuela Nacional N.º 147, Cobos—Circuito: Belgrano, Ceibalito, Cobos, Delicias (las), Entre Ríos, Florida Chica, Florida Grande, Obra (la), y Ramadas.

Mesa N.º 4—Escuela Provincial, El Bordo—Circuito: Bordo (el), Bordo de Abajo, Bordo de Arriba, Bordo de San Antonio, Bordo de San José, Bordo de San Miguel, Bordo del Medio, Buena Ventura, Desvío de Aguilón, Desvío del Saladillo, Lanzas las, Noques los, Prado, Saladillo, Saladillo de Echenique, San Javier, San José, Santa Rosa, Sauce y Totoral.

Mesa N.º 5—Escuela Nacional N.º 28, La Viña—Circuito: Argonero, Betania, Carmen (el), Campo Grande, Ciénega (la), Desmonte, Estación F.C.C.N.A. Betania, Lagunillas, Punta de Agua, San Germán, San Martín, San Roque, y Viña (la).

Mesa N.º 6—Iglesia Parroquial—Pueblo—Circuito: Población y San Isidro.—

Mesa N.º 7—Dispensario Antipalúdico, Pueblo—Circuito: Población, Pueblo y San Isidro.

Mesa N.º 8—Oficina de Correos y Telégrafos, Betania—Circuito: Igual que el de la Mesa N.º 5.

Circuito número 8

Mesa N.º 1—Municipalidad, Pueblo, Güemes—Circuito: Güemes.

Mesa N.º 2—Oficina Antipalúdica, Güemes—Circuito: Güemes.

Mesa N.º 3—Escuela Nacional N.º 29—Güemes—Circuito: Departamento de Máquinas F.C.C.N.A., Estación F.C.C.N., (Güemes), Güemes.

mes, Talleres F.C.C.N. y Tráfico F.C.C.N.

Mesa N.º 4—Escuela o Chacra Experimental, Güemes—Circuito: Agua Caliente, Algarrobal, Armonía, Cardonal, Chacra Experimental Ceibal, Garrapatal, Hornillos, Lavallén, Madre Vieja, Quisto, Quemado (el), Saladillo de Pérez, Santa Rosa, Soledad, Totaralejo, Tunal (el), Unchime y Yaquiasmé.

Mesa N.º 5—Iglesia Parroquial, Güemes—Circuito: Aybal, Bajada, Cachipampa, Cuerito, Cadillar, Cuevas (las), Guayacán, Güemes, Lecheronal, Lote Tres Esquinas, Naranjito, Ojo de Agua, Paso de la Reina, Piedra Blanca, Picaza (la), Puesto Bajada, Puesto Viejo, Rodeo Grande, San Juan de Dios, San Luis, Tipa Sola, Totoral, Vertientes (las), y Zapallar.

Mesa N.º 6—Escuela Nacional N.º 177, Güemes—Circuito: Entre Ríos, Güemes, Mala Corrida (la), Palo a Pique, San Bernardo y Sauzalito (el).

Mesa N.º 7—Juzgado de Paz,—Circuito: Güemes.

Mesa N.º 8—Oficina del Registro Civil, Güemes—Circuito: Igual de las mesas Nos. 1, 2, 3, 6 y 7.

Circuito número 9

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 132, Palomitas—Circuito: Agua Blanca, Cabeza del Buey, Carmen (el), Ciénega, Estación F.C.C.N. (Cabeza del Buey), Estación F.C.C.N. (Palomitas), Estación F.C.C.N. (Virgilio Tedín), Estanque, Oso (el), Palomitas, Pasaje (el) Salto (el), San Antonio, Virgilio Tedín y Sajón.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 158, La Trampa—Circuito: Nogales, Saladillo de Torino, y Trampa (la).

Colegio Electoral N.º 4—METAN

Circuito número 10

Mesa N.º 1—Municipalidad, Pueblo—Circuito: Abra, Balderrama, Cañada Honda, Moras (las), Pozo de la Tala, Pueblo, Puesto (el), Puesto del agua, Retiro, Romero, Sacha Pera, San José de Metán.

Mesa N.º 2—Escuela Provincial, Estación F. C. C. N.—Metán—Circuito: Estación F.C.C.N. Metán.

Mesa N.º 3—Escuela Provincial, Metán Viejo—Circuito: Kilómetro 974 Metán Viejo, Paso del Durazno, Talar y Villa II.

Mesa N.º 4—Banco de la Nación, Estación F.C.C.N., Metán—Circuito: Estación Metán, Paso a Nivel y San Pablo.

Mesa N.º 5—Escuela Nacional N.º 127, Conchas—Circuito: Agüadita, Campo Azul, Conchas, Curtiembre, Higuieritas (las), Mistol, Naranjo (el), Pestiadero, Rodeo del Medio, Rodeo Grande, Santa Elena, Santa Rosa, Sauzal, Schneidewind, Sunchal y Yerba Buena.

Mesa N.º 6—Escuela Nacional N.º 92, Nogalitos,—Circuito: Bañado Campo Alegre, Campo Blanco, Chañar, Durazno (el), Estación F.C.C.N. Yatasto, Carabajal, Juntas (las), Lapachos (los), Nogalitos, Palo Blanco, Pozo de la Tusca, San Martín, San Narciso, Santa María, Totoral y Yatasto.

Mesa N.º 7—Oficina de Correos y Telegrafos, Estación F.C.C.N. Metán—Circuito: Estación F.C.C.N. Metán.

Mesa N.º 8—Oficina de Registro Civil, Metán—Circuito: Estación Metán, Laureles (los), Molino (el), Talitas y Tajamar.

Mesa N.º 9—Oficina Antipalúdica, Metán—Circuito: Igual al de las mesas 2, 4, 7 y 8.

Mesa N.º 10—Escuela Nacional N.º 79, Paso del Durazno—Circuito: Igual al de la mesa N.º 3.

Circuito número 11

Mesa N.º 1—Escuela Provincial, Río de las Piedras—Circuito: Estación F. C. C. N. Río de las Piedras, Finca Fleming y Río de las Piedras.

Mesa N.º 2—Oficina de Registro Civil, Río de las Piedras—Circuito: Ballas (las), Banda del Río Piedras, Cachari, Calera (la), Cañas (las), Carretón, Estación F.C.C.N. (Esteco).

Esteco, Junta (la) Mesada, Miraflores, Nogal Solo, Quesera, Río Blanco, Río de las Piedras, Río Seco, Rodeo de las Talas, Valle, Asiento, Valle Quieto o finca Guichard y Verá Cruz.

Mesa N^o. 3—Escuela Naciona! N^o. 103, Lumbreras—Circuito: Algarrobal, Barrancas, Chilcas, Estación F. C. C. N. (Juramento), Estación F. C. C. N. (Lumbreras), Juramento, Kilómetro 995, Lumbreras o finca Herre-ras Vega, Paica (la), Puerta (la), .

Mesa N^o. 4—Oficina de Correos y Telegrafos—Río de las Piedras—Circuito: Igual que el de la mesa N^o. 2.

Circuito número 12

Mesa N^o. 1—Escuela Provincial, Galpón—Circuito: Agua Colorada, Carrerita (la), Estación F. C. C. N. (Galpón), Galpón, Moro Muerto y Yerba Buena.

Mesa N^o. 2—Iglesia Parroquial, Galpón—Circuito: Algarrobal, Agua Blanca, Agua Caliente, Armonía (la), Bajada (la), Baldemira, Bordo (el), Bracho (el), Cañaveral, Carahuasi, Ceibal, Corneta, Chilcar, Delicias (las), Desmonte (el), Divisadero (el), Galpón, Gramillal, Guanaco (el), Indio Rubio, Jardín (el), Kilómetro 1023 y 1030, Magdalena (la), Maravilla (la), Mojón (el), Mollar (el), Naranjito (el), Ojo de Agua, Ovejería (la), Parque (el), Porvenir (el), Paso del Sauce, Pozo del agua, Punta del Agua, Rocca, Rondadero, Saladillo, Selva (la), y Vertientes.

Mesa N^o. 3—Juzgado de Paz, Galpón—Circuito: Igual que el de las mesas 1 y 2.

Mesa N^o. 4—Escuela Nacional N^o. 112, Estación F. C. C. N. Tunal—Circuito: Cadillal (el), Cerro Colorado, Cuchi Pozo, Estación F. C. C. N. (El Tunal), Población (la), Tunal (el).

Mesa N^o. 5—Oficina de Correos y Telegrafos, Galpón—Circuito: Igual que el de las mesas 1, 2 y 3.

Mesa N^o. 6—Oficina de Correos y Telegrafos, El Tunal—Circuito: Igual que el de la mesa 4.

Mesa N^o. 7—Casa Presidente de Comicio — (El Galpón) —Circuito: Igual al de las mesas 1, 2, 3, y 5.

Mesa N^o. 8 Oficina Registro Civil—(El Galpón) Circuito: Igual al de las mesas N^o. 1, 2, 3, 5, y 7.

Circuito número 13

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 30, San José de Orquera—Circuito: Alto Jardín, Alto del Místol, Alto del Quebracho, Barranca Alta, Cañada (la), Corral Quemado, Ensenada (la), Esperanza (la), Orquera, Paso de las Carretas, Talamuyo y San José de Orquera.

Mesa N^o. 2—Iglesia Parroquial, San José de Orquera—Circuito: Alto Montiel, Alto Verde, Corral Quemado, Cuchi Pozo, Chilcar (el), Desmonte (el), Florida (la), Pacará (el), Paso de las Higuieritas, Pichanas las, Potrerillo, Pozo del Algarrobo, Pozo de la Tala, Quemado (el), Rincón (el), Talas (las), Tacanita, Trampa (la), Tunal (el), y Tunalito.

Mesa N^o. 3—Casa del Presidente del Comicio, El Rincón—Circuito: Bordo (el), Campo Alegre, Delicias (las), Desmonte, Esquina Grande, Lagunita, Mojón (el), Molino Viejo, Monte Negro, Palas (las) Pichanas, Población, Potrero, Puerta Verde, Rincón (el), Rosales (los), Rosillo, San Andrés, San Bernardo, Santa Ana, Sauce (el), Talas (las), Tunalito y Vallecito (el).

Colegio Electoral N^o 5—ANTA

Circuito número 14

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 129, Piquete—Circuito: Aguadita, Agua Linda, Alto Bello, Anta, Banda Sauzalito, Bandurrias (las), Bañadero, Campo Redondo, Cañaveral, Cruz (la), Estancia el Rey, Florida, Gateados (los), González, León Pozo, Morenillo, Moya Corral, Ovejería, Paraíso, Pavas (las), Pichanas, Piedra (la), Piquete, Pucitos, Potrerillo, Pozo Largo, Puestos (los), Represa (la), Rosales, Saladillo, San Bernardo, San Fernando, San Mateo, San Nicolás, y Zanjón.

Mesa N^o. 2—Casa del señor-Diego P. Zavaléta, Hacheras—Circuito: Agua del Carril, Algarrobo, Alto de la Purísima, Bajada (la), Balbuena, Vella Vista, Botijas (las), Buena Esperanza, Cadillal, Campo Grande, Campo Redondo, Cañas (las), Cañitas, Carreras (las), Castellanos, Cebollar, Cuestita, Despensilla, Durazno (el), Ebro, Ensenada, Estancia Vieja, Fuerte (el), Gallo Colgado, Guanaco, Hacheras, Lechiguanas, Laguna de Castellanos, Lagunita, Libano, Lindero (el), Lumbreras, Mesada (la), Morales, Morillo, Mollar (el), Naranjo (el), Nogales, Noques (los), Ojos de Agua, Palo Pintado, Paraguay, Paso de Castellanos, Paso de la Cruz, Perchel, Pozos (los), Pozo Largo, Punilla, Purísima (la), Quebrachal, Quebrada (la), Sala Vieja, San Borja, Sibingal, Sunchal, Tala Coposa, Tres Ceviles, Víboras (las), y Villa Flora.

Circuito número 15

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 12, El Bordo—Circuito: Alto Alegre, Arrayanal, Barrialito, Bateas (las), Bayos (los), Bebida (la), Bordo (el), Buena Vista, Cabeza de Vaca, Carmen (el), Casas Viejas, Cebilar, Chañar Pintado, Dorado -el-, Florida -la-, Juntas -las-, Laguna -la-, Lagunita, Madre-jón -el-, Media Luna, Monasterio, Ojo de Agua, Oratorio -el-, Palma -la-, Palos Blancos, Paso las Bateas, Pelada la, Pericótes, Pozo la Espuela, Pozo Grande, Pozo Verde, Providencia, Puertas las, Puerta Chiquita, Puestito el, Punta del Agua, Resistencia, Retiro, Río de los Gallos, Rodeo Blanco, Rosario del Dorado, San Francisco, San José de Flores, San Ramón, Santa Magdalena, Santa María, Santo Domingo, Tortugas las, y El Tuñal.

Mesa N^o. 2—Escuela Nacional N^o. 58—Palermo—Circuito: Algarrobal, Alto de la Estrella, Barranca Alta, Vella Vista, Bretes los, Callejón de Mollinedo, Espinillo, Maravilla la, Media Luna, Oratorio el, Oriente el, Palermo, Piquete Cabado, Pirguas las,

Población, Potrerillo de Vilca, Puerta del Medio, Puesto de Torres, Punta Diamante, Río del Valle, Río Seco, Rodeo el, Rodeo de Vilca, San Francisco, San Martín, San Miguel, San Vicente, Santa Rosa, Santo Domingo, Totoral el, Tunalito el, Valeriana, Vilca, Villa Aurelia y Viola Yaco.

Mesa N^o. 3—Escuela Nacional N^o. 120, San Luis—Circuito: Agua Súcía, Albardón, Bañados los, Buen Lugar, Cabeza de Anta, Campo Alegre, Campo de San Fernando, Ceibal, Ceibalito, Corral Quemado, Chañaral, Charqueada, Desmonte, Entre Ríos, Espinillo, Flacas las, Flores las, Lindero el, Loma del Burro, Lomita, Yuchán, Mavalay, Martín García, Palmar, Pala Pique, Paso del Chañar, Playa Grande, Pozo Cantao, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Avispas, Pozo del Pelicano, Pozo de las Talas, Pozo de la Yegüa, Pueblito, Puerta del Vinal, Puesto del Medio, Recreo, San Bernardo, San Luis, San Miguel, San Simón, San Vicente, Santa Ana, Santa Elena, Santa Rosa, Santa Victoria, Sapo Quemado, Soledad, Trampa del Toro, Tres Arroyos y Unión la.

Circuito número 16

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 10 Sauzal—Circuito: Agua Pozo, Balbuena, Estación Chorroarín, Isla Verde, Kilómetro 1051 y 1058, Manga la, Ojo de Agua, Potrerillo, San Antonio, San Jorge, San Martín, San Rafael, Sauzal y Yeso el.

Mesa N^o. 2—Escuela Nacional N^o. 9, Chañar Muyo—Circuito: Chañar Muyo, Estación F.C.C.N. Coronel Olleros, Guanaco Pozo, Kilómetro 1071 y Moyo Pozo.

Mesa N^o. 3—Capilla de La Misión, Miraflores—Circuito: Agua Verde, Alto Bello, Campamento, Capilla de la Misión, Ceibal, Gramillal, Miraflores, Pantanillo, Pocitos, San Ignacio, San Miguel y Socorro.

Mesa N^o. 4—Casa del. Presidente de Comicio, Ceibalito—Circuito: Candelaria, Ceibalito, Estación F. C. C. N. Ceibalito, Kilómetro 1 (65. y Suri Pozo.

Mesa N.º 5 — Escuela Nacional N.º 116. Algarrobal— Circuito: Agua Blanca, Alazán Pozo, Algarrobal, Arcos (los), Aserradero Plácido Abate, Balde (el), Cabeza del Toro, Catitas (las), Kilómetro 1075, Merced (la), Milagro (el), Monte Quemado, Moya Corral, Negras (las) Nuevo Porvenir, Palomas, Porvenir, Pozo del Balde, Pozo de la Mina, Quemado (el), Resistencia, Santa Elena, Santa Teresa, Santo Domingo, Tala Muyo, Tumé y Valle (el), Zimolito.

Circuito N.º 17

Mesa N.º 1 — Escuela Nacional N.º 96. Laguna Blanca— Circuito: Aguada (la), Agua Colorada, Blancas (las), Cañas Cortadas, Estación F.C.C.N. J.V. Gonzalez, Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lote Nueve, Mula Quebrada, Pozo de la Arena, Pozo del Guayacan, San Felipe, San Roque, Santa Rita, Santos Lugares, Vieja Pozo y Vinalito.

Mesa N.º 2 — Casa del Presidente del Comicio, Laguna Blanca— Circuito: Arenal (el), Arena (la), Bajo Hondo, Belgrano, Brea (la), Buena Esperanza, Campo Chico, Campo Redondo, Carreta (la), Cuestita (la), China (la), Divisadero, Esperanza, Fuerte (el), Fuerte de Pitos, Gavilán Pozo, Guayacán, Ivon Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Laguita, Mosquito (el), Pozo Hondo, Pozo Largo, Puerta del Mistol, Puesto (el), San Cristóbal, San Carlos, San Javier, San Martín, San Miguel, San Pablo, Santa María, Sauce Solo, Simbol Pozo, Socorro (el), y Villa Nueva.

Mesa N.º 3—Escuela Nacional N.º 97, Quebracha! — Circuito: Aguisol, Corral Quemado, Divisadero, F. C. C.N. Gaona, Esperanza, Estación. F.C.C.N.A. Quebrachal, Estrella (la), Floresta (la), Gaona, Gato (el) Geólogo (el) Lote (el) Kilómetro 1098 y 1109, Puesto el Medio, Puesto Flor de Loto, Puesto Sol y

Agua, Quebraehal. Quirquincho (el) San Andrés, San Antonio San Francisco, y Villa Carolina.

Mesa N.º 4—Escuela Nacional N.º 137, Vinal Pozo—Circuito: Algarrobal, Carmen (el) Carreta (la) Estanque, Macapillo, Macapillo Nuevo, Maravilla, Puestito, Puesto del Medio, Retiro, San Luis, San Pastor, Tooyoche, Vina Pozo y Yuchán.

Mesa N.º 5—Escuela Nacional N.º 152, Simbolar —Circuito: Albahaca, Calancate, Destierro (el) Grego, Eras (las) Lecherón, Macapillo Viejo, Mangrullo, Puestito, Puesto (el) Puesto Estanque, San Juan, San Miguel, San Ramón, Santo Domingo Simbol, Simbolar y Valle (el),

Mesa N.º 6—Escuela Nacional N.º 52, Santa Rosa—Circuito: Alto Alegre, Cruz Bajada, Manga Vieja, San Rafael, Santa Rosa, Sauce Bajada, Sauce Solo y Vencido.

Mesa N.º 7 —Casa del Presidente del Comicio, Quebrachal — Circuito: Igual que el de la Mesa N.º 3.

Mesa N.º 8—Oficina Correos y Telégrafos, J.V. Gonzalez — Circuito: Igual al de las Mesas 1 y 2.

Mesa N.º 9—Casa del Presidente de Comicio, Santa Rosa — Circuito: Igual al de la Mesa N.º 16

Mesa N.º 10—Casa Presidente de Comicio — (Quebrachal) Circuito: Igual al de las Mesas N.º 3 y 7.

Colegio Electoral N.º 6—Rivadavia.

Circuito N.º 18

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 24, Alto Verde — Circuito: Agua Primera, Aguas Muertas, Algarrobal, Alto Verde, Argentina (la), Balbuena, Belgrano, Bella Vista, Bolsa Grande, Bolsa de los Leones, Cabeza del Caballo, Calaveras (las), Carreta, Quebrada, Casa Caída, Castigado (el), Corneado (el), Chañaral, Estanque (el), Estaca (la), Invernada, Laguna de la Viuda, Llavés (las), Maipú, Media Luna, Mirafior (el), Monte Alto, Moya Mercado, Moya Pozo, Naranjo (el) Ore

ja Cortada, Palmar, Palmarcito (el), Palo Colorado, Panteones (los) Porvenir (el) Pozo Cercado, Pozo del Vinal, Pozo Redondo, Retiro (el), San Andrés, San Antonio, San Joaquín, San José, San Luis, Soledad (la), Toba (el), Tartagal, Tres Orcones, Tunalito, Unión (la), Vanguardia, Vinalito y Sanjón (el).

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 76, Rivadavia—Circuito: Argentina (la), Bolsas (las), Calaveras (las) Carreta (la), Corral Quemado, Cuatro Esquinas, Curupaití, Chañaral, Chuscal, Dorado (el) Dos Pocitos, Esquina Grande, Esquinita (la) Estanque -el-, Felicidad -la-, Florida, Fortaleza -la- Fuerte de Aguirre, Gorriti, Higueras -las- Invernada, Laguna Blanca, Mano Pintada, Martín García, Mojarras -las- Oreja Cortada Palmita, Palo Colorado, Paloma -la-, Palometa -la- Paso del Freno, Pasiadero, Pelicano -el- Pocitos -los- Porongal -el- Pozo Bravo, Pozo del Algarrobo, Pozo del Bayo, Pozo del Naranja, Pozo del Pato, Pozo del Sauce, Puertas -las- Pozo de las Higueras, Pozo Largo, Puesto del Medio, Quebrachal, Reducción, Retiro, Rivadavia -Pueblo-, San Joaquín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, Santa María, Santa Rosa, Santo Domingo, Soledad -la-, Tablada -la- Tunalito, Tres Pozos, Tunalito y Tuscal.

Circuito N.º 19

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 23, La Unión—Circuito: Arma Perdida, Bajada Grande, Barro Negro, Bella Vista, Botijas, Breal, Carneada -la-, Conchas -las-, Cura Cantado, Delicias -las-, Ensenada -la- Fuerte Aguirre, Humaitá, Islay, Laguna Blanca, Madrejones -los- Maipü, Media Luna, Mollinedo Monte Alto, Pazo del Milagro, Paso la Siberia, Piedra Grande, Porvenir el, Pozo del Sauce, Puestito el, Puesto del Medio, Puesto de la Viuda, Puesto de la Isla, Represa, Retiro, San Aniceto San Antonio, San Carlos, San Cristo-

bal, San Gregorio, San Juan, San Juanito, San José, San Julián, San Manuel, San Miguel, San Venancio, Santa Clara, Santa Rosa, Soldadito Tablada. Timón el. Tortuga la. Totoral, Unión la y Villa Petrona.

Mesa N.º 2—Escuela N.º 170 Pozo del Zorro—Circuito: Arenales. Azotado el Barrancas las o Barranca. Bolsas las, Campo de los Hoyos. Campo de las Mulas, Campo Pelado Carmencita, Castigado el. Ceibal. Clímaco. Corzuela Asada. Chaguaral Chuschal, Desemboque, Divisadero. Estrellas. las Flores las. Lecherón el Lindero. Madrejones los. Martearena. Misiones. las Naranjos los Ocultar, Paja la. Palma Chueca. Palos Blancos. Pescadero. Piedra Grande. Pozo Cabado. Pozo Cercado. Pozo del Monte. Pozo del Zorro. Pozo Hondo. Pozo Las Moras. Pozo la Totoral. Pozo Salado. Quebrachal. Ramada. Rancagua. Ranchos los San Agustín. San Isidro. San Ignacio. San José. San Ramón. Sausalito. Toma la, Totoral la. Totoral Trampa del Saladillo Tres. Naranjos. Tronco La Palmera. Triangulo y Vinalar.

Circuito N.º 20

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 176. Resistencia—Circuito: Alto Alegre, Bolsa de los Conejos, Bolsa de Roque, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Cantoras, las. Casas Viejas, Chorro el, Divisadero, Dos Yuchanes, Elenita, Entrada la, Espinillo el. Espina Grande, Fortaleza la, Ganzo el, Grito el, Invernada. Linder el. Madrejón el Media Luna. Mora la, Palomas las. Palo Santo. Paraíso el. Paso de la Siberia, Pañosa la. Pintado. Porongal, Potrerito Viejo, Pozo de la Esquina. Pozo de la Oveja. Pozo de los Ancos. Pozo del Sauce. Pozo Escondido. Pozo Largo. Resbalito. Resistencia. Ropa Quemada. San Agustín. San Fernando. San Miguel Santo Domingo. Sirena. Siberia. Soledad. la. Suri Pintado. Sultan-

Tala el. Tartagal. Traslado. y Vuelta de los Tobas.

Mesa N° 2—Casa Municipal, Estación Los Blancos—Circuito: Arena la, Valdes los, Bañadero el, Barranca la, Barranca Colorada, Blancos los, Breal el, Buen Lugar, Buena Vista, Campamento, Campo la Loma, Campo Las Ollas, Cañada la Mora, Cañada Pastosa, Cevilar, Ciénego el, Coletto el, Colgado el, Corralitos, China la, Chirete el, Desmunte, Despunte, Entrada de Ovejero, Escondido el, Esquina la, Florida, Guayacán, León Pozo, Libertad la, Lonja la, Macho Colgado, Madrejón el, Mercedes las, Morón el, Mundo Nuevo, Once los, Oreja la, Orquetas las, Oso el, Paleta la, Palmar el, Peligro el, Pergamino el, Pértigo el, Pozo Bravo, Pozo del Chañar, Pozo de la Oveja, Pozo de la Esquina, Pozo del Toro, Pozo del Zorro, Providencia, Puerta la, Puestos Los Toros, Ranchitos los, Recreo el, San Luis, San Rafael, Santa Lucía—Sauce el, Sinosguani, Sunchal, Tres Cañadas, Tres Marías, y Tuscal el.

Mesa N° 3—Oficina de Registro Civil. El Cuchillo—Circuito: Anto Viejo. Augeral. Balbuena. Botija. Breal el. Buena Vista. Cabeza de Vaca. Campo Alegre. Campo del Choco. Campo del Mulato. Campo de la Granada. Campo de los Barrancos. Campo del Nuso. Campo Rico. Campo del Suri. Cañada de Vega. Caspi Zapallo. Cevilar el. Colonia Vieja. Corral Viejo. Cuchillo el. Chirete el. Chivo Puy. Chuscal. Delicias. Divisadero. Despunte. Esperanza. Yguana. Juntas las, Lecheron, Media Luna, Mojarras las, Monte Rico, Mora Sola, Naranjo el, Nueva Esperanza, Oso el, Palmar el, Palmita. Palos Blancos. Pozo Cabado. Pozo Cercado. Pozo del Campo. Pozo del Cura. Pozo del Chañar. Pozo de los Chanchos. Pozo de los Ranchos. Pozo del Tigre. Pozo de las Almas. Pozo Largo. Puerta de Diaz. Puesto Nuevo. Recreo el. Saltila. San Antonio. San Bernardo. Sanidad. Santos Lugares. Talar.

Traslado. Tres Bordos. Vertientes. Vuelta de los Tobas. y Yacón.

Mesa N° 4—Escuela Nacional N° 154—Est. Los Blancos—Circuito: Baguales. Balbuena. Bañadero el. Blancos los. Bordo Santo. Cabeza del Caballo. Campo Alegre. Candelaria. Carreras las. Carretón. Colonia Otomana. Corzuela. Corralitos. Delicias. Despunte. Elenita. Entrada la. Espinillo. Esquina la, Estación Morillo. Fortuna la. Lavalle. Madrejón el. Mojarras las. Monte Rico. Moras las. Moyano el. Oreja la. Oscuridad. Palmita. Palo Flojal. Palo Santo. Palomas las. Paz la. Piedritas las. Pluma de Pato. Pozo del Anta. Pozo del Chañar. Pozo de la Arena. Pozo de la Plata. Pozo del Quinto, Pozo del Suri. Pozo la Línea. Pozo la Negra. Puesto del Niño, Recreo el. San Antonio. San Bernardo. San Fermín. San José. San Luis. San Martín. San Miguel. San Roque. Santa Rosa. Sauce el. Trampa la. Victorica. y Villa Monte.

Colegio Electoral N° 7—ORAN.

Circuito número 21

Mesa N° 1—Municipalidad, Pueblo, Oran—Circuito: Letras desde la A hasta la C, Abra Chica, Abra Grande, Agua Blanca, Algarrobal, Algarrobita, Arenal, Belga Americana, Bovadal, Buen Retiro. Campo Chico, Campo el Pescado, Cedral, Coronel Egües, Chuscal, Divisadero, Estación F. C. C. N. A. Orán, Estela, Gena, Isla de Carrasco, Isla de la Cruz, Kilómetro 14, Lote Margarita, Laguna, Lecheronal, Manga (La), Media Luna, Misión de Zenta Orán, Paraisal (el), Polvareda, Pozo de Arena, Providencia, Puesto de la Hierra, Puesto de la Higuera, Puesto del Monte, Rio Colorado, Río Blanco San Agustín, San Antonio, San Ignacio, San Luis, Santa María, Volcan, y Zanjoncito.

Mesa N° 2—Sucursal Banco de la Nación Oran—Circuito: Letras desde la C. hasta la F. Iguales lugares que la mesa N° 1

Mesa N° 3—Escuela Provincial—Orán—Circuito: Letras desde la F.

hasta la L. Iguales lugares que los de las mesas 1 y 2.

Mesa N. 4—Iglesia Parroquial—Oran—Circuito: Letras desde la L. hasta la P. Iguales lugares que los de las mesas 1, 2, y 3,

Mesa N. 5—Oficina de Registro Civil—Oran—Circuito: Letras desde la P. hasta la S. Iguales lugares que los de las mesas 1, 2, 3 y 4.

Mesa N. 6 — Juzgado de Paz—Oran—Circuito: Letras desde la S. hasta la Z. Iguales lugares que los de las mesas 1 2 3 4 y 5.

Mesa N. 7—Iglesia de San Francisco, Oran—Circuito: Iguales lugares que los de las mesas 1 2 3 4 5 y 6

Circuito número 22

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 157, Ingenio San Martín—Circuito: Bermejo, Entre Ríos, Estación F. C. C. N. Tabacal, Ingenio San Martín, Lote Estela, Lote Hacienda, Lote Lucrecia, Lote María Angélica, Lote María Luisa, Lote Margarita, Puesto el Oculito, Río Colorado, Tabacal, Tranquita, y Vertientes (las),

Mesa N. 2—Oficina de Correos y Telegrafos—Ingenio San Martín—Circuito: Igual que el de la mesa N. 1

Mesa N. 3—Oficina de Registro Civil; Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas N. 1 y 2.

Mesa N 4—Casa del Presidente de Comicio, Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas N. 1 2 y 3

Mesa N. 5—Casa del Presidente del Comicio, Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas 1 2 3 y 4.

Mesa N. 6—Casa del Presidente del Comicio, Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas 1 2 3 4 y 5.

Mesa N. 7—Casa del Presidente del Comicio—Circuito: Igual que las de las mesas 1 2 3 4 5 y 6.

Circuito Número 23

Mesa N. 1—Oficina del Registro Civil, Arbol Solo—Circuito: Algarro-

bal, Arbol Solo, Valde (el), Banda Chica, Bateas (las), Bordo de la Esquina, Breal, Buen Lugar, Buena Vista, Campo de la Piedra, Campo Largo, Campo Pelado, Carbón, Carboncito, Carmen (el), Ceibal, Corral Quemado, Chañar, Chaguaral, Desmonte, Entrada (la), Fagastini, Guayacán, Laguna, Lechiguana, Lomas de Olmedo, Malvina, Mistol, Moras (las), Palma Sola, Peña (la), Piamonte, Pozo Azul, Pozo Cercado, Pozo del Cuico, Pozo del Chañar, Pozo del Rosillo, Pozo del Santo, Pozo del Tigre, Pozo de la Esquina, Pozo de las Piedras, Pozo Grande, Pozo Hondo, Quebrachal, Quimilmar, Ramadita, Ranchillos, Retiro, Saladillo, San José, Simbolar Tembladero, Toba (la) Totoral, Trampadero, Tunalito, Varas, Varas Peña Verde Algarrobal, Víbora Asada, Yacaré, y Yuchan.

Mesa N 2—Escuela Provincial Pichanal—Circuito: Algarrobal, Aujones, Bermejo, Candelaria (la) Estación F. C. C. N. Manuel Elordi, Estación F. C. C. N. Pichanal, Juntas (Las) Kilómetro 1280, Lapachal, las Mesadas, Monte Alto, Pajjal, Pichanal, Piquete, Potrero, Pozo del Porongo, Puesto del Medio, Ramadita, Retiro, Río Bermejo, Río Colorado, Saldúa, San Francisco, San Luis y Típal.

Mesa N. 3—Oficina del Registro Civil, Pichanal—Circuito: Igual al de la mesa N. 2.

Mesa N. 4—Oficina de Correos y Telegrafos, Sausalito—Circuito: Estación F. C. C. N. Sausalito, Estación F. C. C. N. Urundel, Manga (la) Maravillas (las) Paja Colorada, Sausalito, Típal (el) y Urundel.

Mesa N. 5—Escuela Nacional N. 153, Urundel—Circuito: Igual que el de la mesa N. 4.

Mesa N. 6—Municipalidad, Pichanal—Circuito: Igual al de las mesas N. 2 y 3.

Circuito número 24

Mesa N. 1—Municipalidad, Embarcación—Circuito: Banda Grande, Campichuelo, Campo Alegre, Cañas.

(las) Embarcación, Estación F. C. C. N. Campichuelo, Estación F. C. C. N. Embarcación, Kilómetro, 1311 y 1327 Pozo de las Llamas, Quemado (el) Río Bermejo, Sauce (el), Soledad y Tres Pozos.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 56, Embarcación—Circuito: Igual al de la Mesa N.º 1.

Mesa N.º 3—Estafeta de Correos F. C. C. N. Campichuelo—Circuito: Val-de (el), Campo del Medio, Cañitas, Estación F. C. C. N. Zenda Hachada Florida (la) Kilómetro 1337, Miraflores, Mojón (el) Moro (el). Palma (la) Pozo del Tigre, Porvenir (el) Quebra-chal, San José y Zenda Hachada.

Mesa N.º 4—Escuela Nacional N.º 174, Pastor Senillosa—Circuito: Antonio Quijarro, Campo Grande, Carneada (la) Encrucijada, Estación F. C. C. N. Antonio Quijarro, Estación F. C. C. N. General Ballivián, Kilómetro 1352 y 1364, Mina la Porcelana, Pastor Senillosa, Reducción, Río Seco y Sauzalito.

Mesa N.º 5—Sucursal Banco de la Provincia, Embarcación—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 1 y 2.

Mesa N.º 6—Juzgado de Paz—Embarcación—Circuito: Igual al de las Mesas 1 2 y 5.

Mesa N.º 7—Oficina Registro Civil --Embarcación—Circuito Igual al de las Mesas 1 2 5 y 7.

Circuito número 25

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 32. San Andrés—Circuito: Apachío, Alumbre, Bajada, Corral de Piedra, Laguna (la) Molino (el) monte Rico, Pucará Queñoal, Quirusillal, San Andrés, San Ignacio, Santa Bárbara, Tabladas (las), Temporal, Trancas, Trigal, y Volcan

Mesa N.º 2—Iglesia Parroquial, Santa Cruz—Circuito: Cueva (la) Chilcar, Misca, Paraní, Santa Cruz y Zarzo.

Circuito número 26

Mesa N.º 1—Oficina de Registro Civil, Luna Muerta—Circuito: Alga-

rrobal, Alto Alegre, Baqueta, Breal, Campo del Cuervo, Campo de Las Palomas, Campo del Rayo, Caraparí, Conchas (las) Emboscada, Espinillo, Estación F. C. Padre Lozano, Gateado, Jesús del Rosario, Kilómetros 30 y 59 Luna Muerta, Madrejón Seco, Mal Paso, Matanza, Misión Chaqueña Monte Carmelo, Mora (la) Naranja (el) Orancito, Palmita, Palomas (las) Palo Marcado, Palo Santo, Paraíso (el) Pozo Cabado, Pozo del Gringo, Pozo del Suri, Pozo del Toro, Pozo del Silencio, Pozo la Lanza, Pozo Súcio, Puesto del Medio, Saltita, San Martín, Sauzal, Semilla del Chañar, Soledad, Tabaco Cimarrón Tasi (el) Toslin, Tucumancito, Tuscal, y Zancudo.

Mesa N.º 2—Casa del Presidente del Comicio, Pozo Bravo—Circuito: Agua Linda, Aguilita, Campo de la China, Campo Libre, Campo del Zorro, Carneada (la) Ceiba (la) Cevil Delicias, Desengaño, Dragones, Estación F. C. Dragones, Florida (la) Fortuna, Granada (la), Kilómetro 82 Llana (la), Media Luna, Melonar, Mistolar, Morchol, Palmita (la) Palo Santo, Pozo Bravo, Pozo de la Espina, Pozo de los Loros, Pozo del Macho, Pozo de las Moras, Pozo de los Ranchos, Pozo Gabino, Pozo la China, Potreros (los) Quijada (la), Saavedra, San Cristóbal, San Esteban, San Nicolás, Santa Fé, Santa Lucía, Tabaco (el) Tajamar, Talar, Tartagal (el) y Tres Yuchanes.

Mesa N.º 3—Oficina Registro Civil —Corralito —Circuito: Agua Blanca, Ahiveremos, Algarrobo (el), Ancos (los), Arenal, Bolsa (la), Breal ó Brial, Buena Vista, Campamento, Campo El Tigre, Campo Grande, Carneada, Castigado (el), Corral del Estado, Corralitos, Chuchuy, Curtiembre (la) Desengaño, Encrucijada, Esquina (la) Las Esteritas, Florida, Fortín Lavalle, Galpones Guamache, Guayacán, Lecheronal, Mandiocal, Montevideo, El, Mollar Nueve de Julio, La, Palma, Palmar, Pescadito, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Catas, Pozo

del Maestro, Pozo del Pato, Pozo del Viejo, Pozo del Zapallo, Pozo los Ancos, Puesto del Maestro, Puesto del Medio, El Quemado Retiro, Sacha Pera, San Francisco, San Isidro, San José, San Laurencio, San Ramón, Sanidad, Sesteadero, Sopota, El Tandil, El Tucurusal, Yuru y Zapata.

Circuito numero 27.

Mesa N.º 1—Oficina del Registro Civil, Aguaray—Circuito: Aguaray, Algarrobal, El Prodigio, Angostura, Las Bolsas, Buena Vista, Campo Alcoba, Campo Blanco, Campo Colorado, Campo Durand, Campo del Suri, Campo Pajoño, Capiazuti, Conchitas, Chilcal, Desemboque, Icuarenda, Ipaguazú, Itiyuru, Kilómetros 1422 y 1432, Laguna de las Catas, Las Maravillas, Media, Luna, Monteveo, El Naranjo, Ñacatimbay, Palmita, Pampa Blanca, Paraíso el, Piquerenda, Playa Ancha, Pocitos los, Pozo Hondo, Reducción, Represa la, San Antonio, Sauzal, Timboirenda, Tonono, Tranquitas las, Yacu, Yacucito, Yerba Buena, y Zanja Honda.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 162—Tartagal—Circuito: Américo Vespucio, Aserradero Langou, Aserradero Peretti, La Banda Campo del Cuervo, Campo de los Potreros, Campo Galarza, Compañía Standard, Cortaderal, Cruz de Hierro, Estación F. C. C. N. A. A. Vespucio, Estación F. C. C. N. Coronel Cornejo, Estación F. C. C. N. Manuela Pedraza, Finca Banco Nación, Inmobiliaria, Kilómetros 1374, 1391, 1400 y 1412, Mina la Argentina, Manuela Pedraza, Pocoy, Pozo Cercado, Rinconada la, Tabilllas Las, Tartagal, y Yaricuarrenda.

Mesa N.º 3—Oficina del Registro Civil Tartagal—Circuito: Igual que el de la Mesa N.º 2.

Mesa N.º 4—Escuela Nacional N.º 139, Aguaray—Circuito: Igual que el de la Mesa N.º 1.

Mesa N.º 5—Municipalidad, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 2 y 3.

Mesa N.º 6—Juzgado de Paz, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 2, 3 y 5.

Mesa N.º 7—Oficina de Correos y Telegrafos, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 2, 3, 5 y 6.

Mesa N.º 8—Estafeta de Correos, Aguaray—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 1 y 4.

Mesa N.º 9—Casa Presidente de Comicio, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas 2, 3, 5, 6, y 7.

Mesa N.º 10—Casa Presidente de Comicio—(Tartagal)—Circuito: Igual al de las Mesas 2, 3, 5, 6, 7, y 9.

Colegio Electoral N.º 8—IRUYA

Circuito No 28

Mesa N.º 1—Iglesia Parroquial—Iruya—Circuito: Abra de Araguay, Hacheras, Capilla, Casa Grande (Santa Rosa), Colanzulí (Santiago), Corpus Nío, Campo del Medio, Condor (el), Chañar, Chiyayo, General Belgrano, Iruya, Puerta del Toroyo, Pueblo Viejo, Tablada y Volcán.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 73—Iruya—Circuito: Abra Colorada, Catarioy, Chope, Potrero, Rodeo, San Isidro, San Juan, y Vacoya.

Mesa N.º 3—Escuela Nacional N.º 123, Rodeo Colorado—Circuito: Chorrillo, Finca Cutiérrez, Laguna, Mollar, Paraní, Queñoal, Rodeo Colorado, Valle Delgado, Vallecito, Viscarra, y Yamayo.

Circuito N.º 29

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 36, Higuera—Circuito: Alizar, Arpero (el), Centellar, Higuera (Santa Rosa), Huerta (la), Porongal, Quirusi-llal, San Pedro, Sectelayoc, Sivinguillar, Tipayoc.—(Santa Rosa), Uchuyoc (Santa Rosa), y Yerba Buena.

Mesa N.º 2—Iglesia Parroquial, San Antonio—Circuito: Abra Piedras, Acheral, Astilleros, Cañas, Ceibal, Cortaderas, Cumbre Grande, Chicayó, Chilmoye, Matansillas, Nogal, Pinar, Ramadas, Río Seco, San Antonio, San Carlos, San José y Santiago.

Mesa No 3—Escuela Nacional No 145—Volcan Higueras—Circuito: Cañas, Pueblo Viejo, Salá Iscuya, Volcán Higueras y Zaplita.

Colegio Electoral N° 9 Santa Victoria.

Circuito N° 30

Mesa N° 1—Municipalidad, Santa Victoria—Circuito: Parroquia, Puesto Rodeo, Rodeo Pampa, Puesto (el), San Cruz; Santa Victoria y Viscahani.

Mesa N° 2—Escuela Nacional No 85, Santa Victoria—Circuito: Ciénega, Chañaral, Chorro, Falda (la), Huerta, Lizoide, Mezón, Papa Chacra Pucará, Puerta (la), San Felipe y Soledad.

Mesa N° 3—Iglesia Parróquial, Santa Victoria—Circuito: Igual que los de las mesas N° 1. y 2.

Circuito N° 31.

Mesa N° 1—Escuela Nacional No 84. Acoite—Circuito: Acoite, Corral Blanco, Hornillos, Lípion, Porongal, Potrerillo. Purco Viscana, San José Trigo Huaico, Tuctuca, Varitù y Yaquis Pala.

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 39. Nazareno—Circuito: Bacoya, Cuesta Azul. Nazareno, Pascoya, Río. Blanco, San Pedro.

Mesa N° 3—Oficina del Registro Civil, Nazareno—Circuito: Igual al de la mesa N° 2.

Mesa N° 4—Casa del Presidente del Comicio, Acoite—Circuito: Igual al de la mesa N° 1

Colegio Electoral N° 10. CERRILLOS

Circuito N° 32.

Mesa N° 1—Municipalidad, Cerrillos—Circuito: Pueblo.

Mesa N° 2—Escuela Provincial, Cerrillos—Circuito: Algarrobal, Belgrano, Colegio (el), Curtiembre. Falda (la), Finca Farfán, Finca Guantà, Miraflores, Palmas (las), Pueblo, San Clemente, Santa Mónica, Villa Dolores y Villa María.

Mesa N° 3—Iglesia Parroquial, Cerrillos—Circuito: Carmen (el) Colón, Cruz (la); Estación F.C.C.N. Cerrillos, Molino la Fama, Palmar (el), Paraíso, Perchel, Tres Acequias y Villa Lola.

Mesa N° 4—Escuela Nacional No 6, Rio Ancho—Circuito: Alamos (los), Olmos, Palo Marcado, Rio Ancho, San Antonio, San Isidro, San Miguel y Zanjón.

Mesa N° 5—Escuela Nacional N° 65, la Candelaria—Circuito: Arca (el), Banda (la), Candelaria (la), Ceibalito, Humaytá; Ojo (el), Ojo de Agua y Santa Elena.

Circuito N° 33

Mesa No 1—Municipalidad, la Merced—Circuito: Pueblo.

Mesa No 2—Escuela Provincial Mixta, la Merced—Circuito: Algarrobal, Barrancas (las), Bordo, Cadillal, Cañadita, Capilla, Carmen (el), Cerrito, Estación F.C.C.N. la Merced, Falda de Aranda, Pircas (las), Rincón, Rosal (el), San Francisco, San Jerónimo, Santa Ana, Seminario, y Villa Josefa.

Mesa No 3—Escuela Nacional No 7—San Agustín, Circuito: Belgrano, Cañada, Ceibalito, Finca Adela Mendez, Milagro, Recreo, San Agustín, San Martín, Sancha, Sanchita sumalao, y Tienditas (las),

Mesa No 4—Escuela Provincial, San Martín—Circuito: Igual al de la mesa No 3.

Colegio Electoral No 11—Chicoana.

Circuito No 34.

Mesa No 1—Municipalidad, Chicoana—Circuito: Miraflores, Pueblo y Tres Esquinas.

Mesa No 2—Escuela Provincial Chicoana—Circuito: Agua Colorada, Belmonte, Guardia (la), Lajas (las), Los—Los, Quirusillal, San Miguel, Santa Teresa, Santa Victoria, Tilián, Valle del Molino.

Mesa No 3—Escuela Nacional No 63, Bella Vista o Calavera—Circuito:

Bella Vista o Calavera, Córral de Piedra, Gongora, Margarita (la), Mollar, Peña Flor, Pulares, San José de la Viña, Santa Lucía y Villa Fanny.

Mesa N^o 4—Escuela Nacional N^o 68, Tipal—Circuito: Campo Alegre, Entre Ríos, Pedregal, San Francisco, San Joaquín, San Nicolas, Santa Rosa y Tipal.

Mesa N^o 5—Escuela Nacional N^o 105, el Bordo—Circuito: Bordo (el), Estación F.C.C.N. Chicoana, Finca, Lafuente, Finca Villa, Maroma, Moras (las), Paris, Santa Gertrudis.

Mesa N^o 6—Escuela Nacional N^o 70—Chivilme—Circuito: Candelaria, Chivilme, Estación F.C.C.N. Osma, Laguna, Lamedero, San Ramón, Santa Ana y Viniacos.

Mesa N^o 7—Estación F.C.—Chicoana—Circuito: Igual al de la Mesa N^o 5.

Circuito N^o 35.

Mesa N^o 1—Escuela Nacional N^o 66—Escoipe—Circuito: Abra del Soldado, Agua de Castilla, Agua Negra, Animas las, Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Huasco el, Malcante, Mal Paso, Maraichivo, Potrero de Diaz, Quesera, Rodeo, San Fernando, San Martín, Saucos los, Sunchales, y Zanja la.

Mesa N^o 2—Oficina del Registro Civil, Escoipe—Circuito: Igual al de la Mesa N^o 1.

Circuito N^o 36

Mesa N^o 1—Municipalidad, El Carril—Circuito: Carril el, y Garzas.

Mesa N^o 2—Escuela Nacional N^o 8—El Carril—Circuito: Bañado el, Barrancas, Calvimonte, Estación F.C.C.N. Zuviría, Finca Pellegrini, Granja Rosada, Monte Grande, Prado el, San Antonio, San Francisco y Zuviría.

Mesa N^o 3—Juzgado de Paz, El Carril—Circuito: Palmira, Población, San Ignacio, San José, Santa Rita y Villa Elisa.

Colegio Electoral N^o 12—La Viña.

Circuito N^o 37.

Mesa N^o 1—Municipalidad, La Viña—Circuito: Pueblo, Quebrada del Molino, San Antonio y Tipa Larga.

Mesa N^o 2—Escuela Provincial, La Viña—Circuito: Calleja de Santa Ana, Carrizal, Corral Viejo, Churquillos, Entre Ríos, Estación F.C.C.N. Castañares, Pircas las, Quebrada de Molindez, Santa Ana, Telar y Trampa la.

Mesa N^o 3—Escuela Provincial, Talapampa—Circuito: Abrita la Ayuso el, Algarrobal, Curtiembres las, Estación F.C.C.N. Talapampa, Quayacán, Laguna la, Morales, San Isidro, Tacanas, Talapampa y Tobar el.

Mesa N^o 4—Escuela Nacional N^o 86, el Carmen—Circuito: Ampatapa, Carmen el. Costa la, Estación F.C.C.N. 20 de Febrero, Mollar Farral, Quebrada de Chilos, Quebrada de los Planchones, San Nicolas, y Tunal.

Circuito N^o 38

Mesa N^o 1—Municipalidad, Coronel Moldes.—Circuito: Banda la, Cabra Corral, Candelaria, Coronel Moldes, Chacra Esperimental, Chamical, Lomas Coloradas, Peñas Azules, Río Seco, San Ramón, Santa Elena, Tipal, Tipas las y Tres Cañadas.

Mesa N^o 2—Iglesia Parroquial, Coronel Moldes—Circuito: Armonía, Ataco Pampa, Banda la, Bodega la, Bolsa la, Carmen el, Carril de Abajo, Coronel Moldes, Estación F.C.C.N. Coronel Moldes, Lomitas las, Monte Viejo, Osma, Piedras Moradas, Paz la, Posta la, Puerta de Diaz, Quebrada, Retiro, Saladillo de Osma, San Antonio, San Gabriel, San José de Osma, San Luis, San Roque, San Vicente, Santa Teresa, Unión la, y Villa Elvira.

Mesa N^o 3—Escuela Nacional N^o 104 Ampascachi—Circuito: Ampascachi, Argentina la, Churqui Solo, Durazno el, Estación Ampascachi.

Hoyada la Mercedes. Potrero de Díaz. Quebrada Chuña Pampa y Zapallar.

Mesa N° 4—Escuela Provincial, Coronel Moldes—Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

Colegio Electoral N° 13

Guachipas.

Circuito N° 39

Mesa N° 1 Municipalidad, Guachipas Circuito: Banda (la), Guachipas, Molinos (el), y San Rafael.

Mesa N° 2—Escuela Provincial, Guachipas Circuito: Acherai, Brealito, Caiiguaico, Cebilar, Coropampa, Costa (la), Chañaral, Chartas, Churquis (los), Estación F. C. C. N. Alemania, Florida, (la), Paso del Rio, Población, Quebracho, San Antonio, San José; San José del Rionde Alemania, San Miguel, Santa Clara, Santa Elena, Sauce Redondo, Suchal, Tacanas, Tipas Solas, Uturunco.

Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 72, Bodeguitas Circuito: Bodega, Bodeguita, Lucena, San Lorenzo, Vaquería, y Vichime.

Circuito N° 40

Mesa N° 1—Iglesia Parroquial Carahuasi Circuito: Alemania, Animas, Campo Verde, Carahuasi, Copacabana Mesada, Mistolar, Moyer (el), Nueve de Julio, Pirgua, Pueblo, Saladillo, San Isidro, Sauces (los), y Totorita.

Mesa N° 2—Escuela Nacional 71, Acosta—Circuito: Acosta, Algarrobal, Calavera, Cañas (las), Corrales, Cueva (la), Chacras (las), Cahichalar, Churcal, Durazno, Huaico Hondo, Laguna (la), Lampazar, Naranjito, Pampa Grande, Piedras Coloradas, Puesto Colorado, Quesería, Río Don Juan, San Pedro, Los Corrales, Santa Rosa, Simbolar.

Mesa N° 3—Escuela Pampa Grande (Guachipas) Circuito: Animas (las), Cañas (las), Churcal (el), Durazno (el), y Pampa Grande.

Colegio Electoral N° 14—R. de la Frontera

Circuito N° 41

Mesa N° 1 Escuela Normal Rural, Rosario de la Frontera. Circuito: Australasia, Cantarsana, Estación F. C. C. N. Rosario de la Frontera y Pueblo.

Mesa N° 2° Escuela Provincial. Rosario de la Frontera Circuito: Palata Posta Vieja. Pueblo y Villa Aurelia.

Mesa N. 3—Escuela Nacional N° 77. Horcones, Circuito: Bajada Grande, Bajada de Ortiz, Camas Cortadas, Cavas, Cuevas, Delicias (las), Diamante, Estación F. C. C. N. Horcones. Federación. Felicidad (la). Horcones, Loma Blanca, Mojarra, Obraje, Ovejería Pampa Blanca, Puestito, San Antonio, San Felipe. Santa Rosa Sauzal Tinajeras, y Zanjón.

Mesa N° 4—Escuela Provincial El Naranjo Circuito: Algarrobal, Banda, Bella Vista, Mollar (el), Naranjo (el), Potrerillo, Pozo verde, Puesto de Lopez, y Verba Buena.

Mesa N. 5—En la Biblioteca, Rosario de la Frontera—Circuito; Agua Negra, Alto de las Flores, Argunta, Baños (los), Barbayaco, Belgrano, Candelaria, Ceibalito, Cosme, Duraznito, Herrería, Laguna Salada, Manalapa, Ojo de Agua, Palomar, Pocitos. Pozo Largo, Quebrachito, Saladillo, San José, San Martín, Sauces y Termas (las).

Mesa N. 6—Municipalidad, Rosario de la Frontera—Circuito: Estación F. C. C. N. Rosario de la Frontera, Laguna (la), y Pueblo.

Mesa N. 7—Casa del Presidente de Comicio, El Tandil—Circuito: Aseradero El Tandil, Orcones, Ojito el, y Tandil el.

Mesa N. 8—Oficina del Registro Civil, Rosario de la Frontera Circuito.—Estación F. C. C. N. «R. Frontera, Pueblo.

Circuito No 42

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 44, Chañar Aguada—Circuito: Agua

Azul, Agua Blanca, Agua de Zarza, Balboa Balta, Bateas las, Cejbal, Cié-nega, Colorados los, Chañar Aguada. Figura, Galluyaco, Lomitas, Paraísos los, Poroto, Portesuelo, Pozo Blanco, San Vicente y Simbolar.

Mesa N. 2—Escuela Provincial Camara—Circuito: Arenal, Arenal Viejo, Cajón, Camara, Cañitas, Carrera (la), Churcalito, Churquis (los), Estación F.C.C.N. Arenal, Guaschaje, Hoyada (la), Juntas, Lapaso, Noques, Obando, Punta de Agua, Quebrada (la), San Esteban. Santa Teresa, y Santo Domingo.

Mesa N. 3—Casa del Presidente de Comicio, Balboa—Circuito: Igual al de la mesa N. 1.

Circuito N. 43

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 80; las Mercedes—Circuito: Almona, Bajada (la), Bajada del León, Bordo (el), Buena Vista, Cabezas Colgadas. Cadillal -el-, Cañas -las-, Canteros, Ciñuelito, Colgadas -las-, Copo Quiles, Estación F.C.C.N. Copo Quiles Güequecho, Guerrero, Juan Diego, Masonica, Mercedes -las-, Puyuna; Quiscaloro, San Roque, Santa Clara, Santa Cruz, Vinalito y Zapallo Guascho.

Mesa N. 2—Escuela Nacional, La Salada—Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Bella Vista, Bordo -el-, Calaveras -las-, Cerro Colorado, Cóndor -el-, Corral Viejo, Costosa -la-, Cuerito, Churqui -el-, Esperanza la, Floresta la, Gualiamma, Lajas las, Mal Nombre, Micuna; Palapala, Porvenir, Recrero -el-, Retiro, Saladas -las-, San Francisco, Santa Catalina, San Luis, Talas las, Toma -la-, y Villa Corta.

Mesa N. 3—Oficina de Correos Las Mercedes—Circuito: Igual mesa N. 1.

Circuito N. 44

Mesa N. 1—Oficina Correos y Telegrafos, Puente de Plata—Circuito: Cuchi Yaco, Cuesta Negra, Estación, F.C.C.N. Almirante Brown, Estación

F.C.C.N. Puente de Plata, Hojampalta, Madariaga. Puente de Plata, Runayaco, Talapunco, Talayaco, Totora Yaco, y Tunillas.

Mesa N. 2—Escuela Nacional N. 90—El Potrero—Circuito: Ardiles los, Bracho el, Chilcayaco, Fuerte Quemado, Maravilla la, El Ojo. Pajita la Potrero el. Río Urueña, San Juan, San Pedro, Vilia Dominguez y Villa Elena.

Mesa N. 3—Escuela Nacional N. 25, San Lorenzo—Circuito: Alto de San Isidro, Barrancas, Calera la. Cañada la. Carahuasi. Castillejo. Cevillar el. Ceibos los. Cerro Negro. Galpones, Lancitas las. Mesada la. Mesada Corta. Mesada Larga. Morenillo. Nogales los. Puesto Viejo. Quemado el. Rosales los. San Lorenzo. Santa Isabel. Santa Maria. Simbol Yaco. Soledad. Tacuruces. Ton—Ton y Zanja la.

Mesa N. 4—Escuela Nacional N. 110—Antilla—Circuito: Antillas. Antilla Vieja. Cañada de las Juntas. Desmonte el. Inima. Junquillos. Lecherones. Ojo de Agua. Fozo La Cañada. Salamanca. Unquillos. y Yuto Yaco.

Mesa N. 5—Oficina de Correos El Potrero.—Circuito: Igual al de la Mesa N. 2.

Colegio Electoral N. 15- La Candelaria

Circuito N. 45.—

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 43 La Candelaria.—Circuito: Agua Azul, Agua Caliente, Agua Honda, Aguadita, Acheral (el), Angosto (El), Anta Yaco, Aranda, Baradero, Botija, Candelaria, Ceibal, Cuchiyaco, Chorrillos, Delfina, Esperanza (La), Estanque, Estanzuela, Molino de Aranda, Moll Punco, Piedra Bola, Potrero de Nogalito, Potrero de Vargas, Pozo Cercado, San Antonio, San Elias, San Esteban, Santa Barbara. Santa Isabel, Santa Leocadia, Santa Lucia, San Pedro de Aranda, Selva (La), Tala Yaco, Unquillos y Zalazar.—

Mesa N. 2 Oficina Registro Civil La Candelaria. Circuito: Igual al de la mesa N. 1.—

Circuito N° 46.—

Mesa N° 1.—Escuela Provincial El Tala. Circuito: Estación Ferrocarril Central Norte Ruiz de los Llanos, Finca Guzman, y Tala (El).

Mesa N° 2.—Oficina de Registro Civil El Tala.—Circuito: Bebedero, Bordollon, Cuarteadero, Datil (El), Finca Iriarte, Higueritas, Maravillas, Mogotes, Perucho, Puente del Ferrocarril Central Norte, Tala (El), Torino, Vazquez, Villa del Tala, y Zalazar.—

Mesa N° 3.—Escuela Nacional N° 168 El Jardín. Circuito: Alem, Arbol Solo, Asunción, Brete, Cadillal, Campo y Sierra, Casas Viejas, Ceibalito, Cinco Duraznos, Churcalito, Jardín (El), Juntas (Las), Lanzas (Las), Mal Paso, Manga, Miraflores, Mollar, Naranjo, Naranjo Esquina, Ocho Nogales, Palo Quemado, Población (La), Potrerillo, Potrero, Sauzalito, Sunchal, y Típal.

Mesa N° 4.—Iglesia Parroquial El Jardín. Circuito: Igual al de la Mesa N° 3.—

Colegio Electoral N° 16 Cafayate*Circuito N° 47*

Mesa N° 1.—Municipalidad Cafayate. Circuito: Chimpa y Pueblo.—

Mesa N° 2.—Escuela Provincial Cafayate.—Circuito: Ascárate, Industria (La), Pueblo y Tránsito.—

Mesa N° 3.—Escuela Nacional N° 51. La Rosa.—Circuito: Banda (La), Esteco y Rosa (La).—

Mesa N° 4.—Sucursal Banco de la Nación Cafayate. Circuito: Aguada La, Alca Yaco, Alpinas, Alta Mira, Bartolito (El), Bolsa (La), Candado El Caraguasi, Carmen (El) Conchas Las, Chacritas (Las), Chañar Punco, Chuschas, Florida, (La) Higueritas (las) Isasmendi, Lagoria, Moyares (Los) Paranjillos, Paso (El) Pedrón (El), Peñas Coloradas, Pereyra, Puente (El) Rastrojito, Salazar, San Antonio, San Isidro, San Luis, Santa Bárbara, Sunchal, Tororita, Tres Cruces, Tunillas, Virgen del Valle y Yaco Chuya.—

Circuito 48

Mesa N° 1 Escuela Nacional N° 126 Lorohuasi.—Circuito: Alizar (El) Bolsa (La), Buena Vista, Carmen (El) Divisadero, Florida (La) Huerta Nueva, Industria (La), Lorohuasi, Merced La), Mesadas (Las) Potrerillo, Recreo El) Río Colorado, Río Seco, San José y Taquillar.—

Mesa N° 2.—Escuela Nacional N° 48 Tolombon. Circuito: Algarrobal, Arboleda (La), Arcas (Las), Arcas Yaco, Armonía, Durazno, Lampasito, Macho Rastrojo, Mercedes (Las), Moyanos (Los), Moyar (El), Pié de la Cuesta, Puerto (El), Quisca, Reservada, Río Seco, San Felipe, San Manuel, Tolombon, Totorita (La) Totorita La- y Zarso.—

Colegio Electoral N° 17—San Carlos*Circuito N° 49*

Mesa N° 1.—Municipalidad San Carlos. Circuito: Barrial, Buena Ventura, Buena Vista, Monte Carmelo, Monte Pozo, Molino Viejo, Pueblo, Quinta La-, San Isidro, San Miguel, y Villa Nueva.—

Mesa N° 2.—Escuela Provincial San Carlos. Circuito: Bajada La- Barrancas, Peñas Blancas, Perseverancia La- Potrerillo, Pueblo, Rumihuasi, Saladillo, San Lucas, y San Rafael.—

Mesa N° 3.—Escuela Nacional N° 55 Animaná.—Circuito: Auimaná, Bella Vista, Cerro Bayo, Corralito Durazno, Pircas Las-, San Antonio y Santa Cruz.—

Circuito N° 50

Mesa N° 1.—Escuela Provincial «Los Sauces» Circuito: Abra Pampa, Merced La-, Monte Viejo, Horconcito, Payogastilla, San Felipe, Sauce Los y Viña La.—

Mesa N° 2.—Escuela Nacional N° 50 Amblayo.—Circuito: Aguadita La- Cachi—Pampá, Colorados Los- Costa de Amblayo, Isonsa, Mollar El Ovejera, Papa—Chacra, Río Salado- Rumiarco, Saladillo, Tintincillo, y Urbina.—

Circuito N° 51

Mesa N° 1. —Municipalidad Angastaco.—Circuito: Angastaco, Carmen Guasalona, Guasapampa, Palo Pintado, Peñas Blancas, Piedras Pintadas, Rosario -La- y Santa Rosa.—

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 47 Angastaco Circuito: Angastaco, Angostura, Arcadia, Cabaña, Cortaderas, Cuesta Chica, Cueva -La- Florida -La-, Isla -La-, San Martín, Tonco y Viña -La-.—

Mesa N° 3 Casa del Presidente del Comicio «Pucará» Circuito. Cardones Carrizal -El-, Jasimaná, Palancito, Palometros, Fucal, Pucará, Pucari-lla y Santa Rosa.—

Colegio Electoral N° 18—Molinos*Circuito N° 52.—*

Mesa N° 1. Escuela Provincial Molinos. Circuito; Banda Grande, Churcal, Esquina -La- Molinos, Pueblo Viejo, y San Rafael.

Mesa N° 2.—Municipalidad Molinos Circuito: Aguadita, Amaichá, Entre Rios, Huerta Grande, Humanao, Laguna, Matancillas, Monteviera, Pozo -El-, Rumibola, San Lucas, San Martín, Santa Barbara, Santa Rosa, Santo Domingo, Tedelaloma, Tio Pampa, Tomuco, y Totorá -La-

Circuito N° 53

Mesa N° 1.—Oficina del Registro Civil Seclantás. Circuito: Seclantás y Seclantás Adentro.—

Mesa N° 2 —Escuela Provincial Seclantás. Circuito: Airón, Apacheta Bolsas asl, Brealito, Colte, Corralitos, Corral de Piedra, Cruz -La-, Gibraltar, Huerta -la- Monte, Monte Grande, Monte Nieva, Mollar -el-, Peña -la- Pichanal, Puerta -la- San Isidro, Seclantás Adentro, Totorá -la-, Totoral y Vallecito.

Circuito N° 54

Mesa N° 1 —Escuela Nacional N° 140, Luracatau, Circuito: Luracatau, Patapampa, Sala, Santa Cruz y Talar.

Mesa N° 2 Oficina Registro Civil, Luracatau— Circuito: Alumbre, Cabrería, Cuchiyaco, Encrucijada, y Luracatau.

Circuito N° 55

Mesa N° 1 —Casa del Presidente del Comicio, Colomé— Circuito: Colomé, Compuel, Despensa -la- Gualfin, y Tacuil.

Colegio Electoral N° 19—Cachi.*Circuito N° 56*

Mesa N° 1 —Escuela Nacional N° 122, San José de Cachi — Circuito: Arcas, Caracha, Ciénega -la. Colte, Churqui, Gibraltar, Paya -la-, Peras, Potrero, Puerta de la Paya, San José de Cachi, y Yaco.

Mesa N° 2 —Escuela Provincial Cachi, Circuito: Banda -la-, Cachi, Cuesta -la-, Escalchi, Moyar -el-, Pueblo Viejo, Rancagua y Tin-Tin

Mesa N° 3 —Municipalidad, Cachi Circuito: Cachi Adentro, Cuevas Fuerte Alto, y Quipón.

Mesa N° 4 —Iglesia Parroquial, San José de Cachi— Circuito Igual al de la Mesa N° 1.

Mesa N° 5 —Escuela Nacional N° 100, Cachi Adentro —Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

Circuito N° 57

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 42, Payogasta —Circuito: Aguadita, Belgrano, Buena Vista, Cajoncillo, Carmen -el-, Payogasta, Piul, Potrero de Payogasta, Punta de Agua, Rio Blanco, Saladillo, San Isidro, Tonco, Unión -la-, y Villa Mercedes.

Mesa N° 2 —Oficina del Registro Civil, Payogasta Circuito: Igual al de la Mesa N° 1.

Mesa N° 3 —Escuela Nacional N° 13, Palermo —Circuito: Palermo y Palermo Oeste;

C. Electoral N° 20—Rosario de Lerma*Circuito número 58*

Mesa N° 1—Escuela Provincial de Niñas. Pueblo—Circuito: Estación F.

C. C. N. Rosario de Lerma y Pueblo

Mesa N° 2—Escuela Provincial de Varones. Pueblo—Circuito: Ballenar. Cañada. Entre Rios Guasco. Miraflores Naranjo. Paraíso. las Piedras Pirguas Pozo Verde. Pueblo. Quipón. Retiro. Rosario Viejo. Rosas las, o Tránsito. San Antonio. San Bernardo. San Fernando. San Jorge. San José. San Rafael. Villa Mercedes y Villa Virginia.

Mesa N° 3—Estación Pucará—Circuito: Negritas las, Porvenir. Pucará. Santa Ana. Santa Teresa y Villa Sara.

Mesa N° 4—Escuela Provincial. Santa Ana—Estación Pucará—Circuito: Carmen el, Estación F. C. C. N. Pucará, Perchel, San Isidro. San Martín. San Pablo.

Mesa N° 5—Escuela Nacional N. 20 El Timbó—Circuito: Florida la, Juncal. Pircas las, Rosa Florida. San Ramón. Santa Rosa. y Timbó el

Mesa N° 6—Iglesia Parroquial. Pueblo—Circuito: Igual al de las mesas N° 1 y 2.

Circuito número 59

Mesa N° 1—Escuela Nacional N. 16. Cámara—Circuito: Abra la, Cámara. Ceibal. Cerro Negro. Corralitos. Manzano y Pullil

Mesa N° 2—Casa Presidente Comicio, Carbajal, Circuito: Agua Chuya, Agua Caliente, Carbajal, Malcante, Piedra Blanca, Santos Lugares, y La Viña.

Circuito N° 60

Mesa N° 1—Iglesia Parroquial, Silleta—Circuito: Los Aguilares, La Florida, Las Lomitas, Oratorio y Pueblo.

Mesa N° 2—Escuela Provincial, Silleta—Circuito: La Ceiba, Los Ceibos, Las Chacaritas, Encón, Enconito, La Falda, Isasmendi, El Manzano, Merced de Arriba, Pie de la Cuesta, Potrero, Potreros de Linares, Prado, Punta Ciénega, San Luis, Vilque, Villa Maria y Zorrilo.

Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 21, Incahuasi—Circuito: Cuesta Grande, Incahuasi, Loroahuasi, Potrero de Sosa y Potrero de Uriburu.

Mesa N° 4—Escuela Nacional N° 93, Quijano—Circuito: Alizar, Las Arcas, Candado, Chorrillitos, Estación F. C. C. N. Campo Quijano, Estación F. C. C. N. Rio Blanco, Estación F. C. C. N. El Tunal, Góngora, Las Higuieritas, Lista Blanca, El Moyar, Ovejera, Pataguasi, Quijano, Río Blanco, Los Sauces, Tunal y El Tunal.

Mesa N° 5—Municipalidad, Campo Quijano—Circuito: Igual al de la mesa número 4.

Mesa N° 6—Oficina del Registro Civil Campo Quijano—Circuito: Igual al de las mesas número 4 y 5.

Mesa N° 7—Oficina Correos, Campo Quijano—Circuito: Igual al de las mesas núm. 4, 5 y 6.

Circuito N° 61

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 135, Villa Solá—Circuito: Agua Colorado, La Capilla, Las Cebadas, Cerro Bayo, Chorrillo, El Chorro, Dos Rios, Estación F. C. C. N. Gobernador Solá, Estación F. C. C. N. Puerta Tastil, Gólgota, Guaico Hondo, Inca Mayo, Tastil, Puerta de Tastil, Santa Rosa de Tastil, Villa Solá y Zarsito.

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 15, San Bernardo de las Zorras—Circuito: Angosto, Las Burras, Candalaria, La Cantera, Carrera Muerta, Cerro Redondo, Las Cuevas, Challi, Duraznito, Huasa Ciénega, Incahuasi, La gunilla, Las Lomas, Morohuasi, Ojo de Agua, Pasha, Rincón de Salas, San Bernardo de las Zorras, Tacuada, El Tambo.

Mesa N° 3—Casa del Presidente del Comicio—El Toro—Circuito, Abra Muñano, Corral Blanco, Chañi (el), Encrucijada, Palomar, Pancho Arias, Punta Ciénega, Potrero el, Puesto Chico, Toro el y tres Cruces.

Colegio Electoral N.º 21—La Poma*Circuito número 62*

Mesa N.º 1.—Escuela Nacional N.º 75, La Poma Circuito: Abra (el), Abra del Peral, Ampostuya, Asperal, Baja (la), Banda la, Vella Vista, Bordo, Campo Colorado, Candado el, Cordonal, Casa Colorada, Cerro Negro, Corral Negro, Corral de Piedra, Chuchuy, Esquina Azul, Falda la, Jumial, Laponia, Negra Muerta, Paya la, Pircas, Playa la, Pozo Bravo, Pueblo, Pum—Pum, Saladillo, Toro Muerto; y Trigal.

Mesa N.º 2—Casa del Presidente del Comicio, El Molino—Circuito: Cajón el, Campo Negro, Molinos el, Pajón el, Palermo, Paya la, Peña Agujereada, Potrero el, Pueblo Viejo, Quesería, Río Salado, Roseo el, Salado el, Típal y Totoral.

Mesa N.º 3—Municipalidad—La Poma—Circuito: Igual al de la mesa N.º 1.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

—Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 5.00
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial

Salta, Enero 31 de 1934. —

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al H. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, ha sido anterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo V— De Las Convocatorias — de la ley N° 122 de Enero 27 de 1934 en curso, determina que la convocatoria a elecciones de diputados y senadores a la Legislatura de la Provincia, deberá expresar el número de diputados y senadores, titulares y suplentes, a elegirse en cada circunscripción electoral y el número por el cual pueda votar cada elector conforme lo dispone el Art. 70 de la misma Ley.

Que, en consecuencia, corresponde ampliar el Decreto de convocatoria a elecciones dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, para ajustarse a las determinaciones precedentemente señaladas.

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1°.— Ampliase el artículo 2° del Decreto de convocatoria a elecciones de representantes ante la Honorable Legislatura de la Provincia, dictado por este Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso, disponiendo que, de conformidad al inciso 1o.) del Art. 17 y a los Arts. 70 y 71 de la Ley No. 122, cada elector de los Departamentos de La Caldera, Anta, Santa Victoria, Cerrillos, Cachi, Guachipas, La Poma, Cafayate y La Candelaria, votará, por Un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de La Capital, votará por:— cuatro (4) diputados titulares, y por cuatro (4) diputados suplentes, por un (1) senador titular y por un (1) senador suplente.

Art. 2o.— Hágase conocer este Decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3o.— Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma reglamentaria, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 31 de 1934.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al H. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, ha sido anterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley No. 122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto de convocatoria, incluye en su artículo 2o la elección de un (1) senador suplente, por el Departamento de CHICOANA y de un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente por el Departamento de ROSARIO DE LERMA.

Que según el artículo 84 de la nueva Ley de Elecciones de la Provincia: «En ningún caso podrá llenarse una vacante con un suplente perteneciente a distinta lista de partido que el que la ocasiona».

Que la disposición del Art. 84 de la Ley No. 122, está enderezada a la consecución de los propósitos perseguidos por la Ley, en cuanto a la consolidación de una mayoría absoluta para el partido cuya representación eleccionaria haya obtenido el voto electoral necesario a tal fin, al propio tiempo que la formación de la representación de los partidos minoritarios, en relación a su valor electoral cuantitativo. La representación mayoritaria y la minoritaria, en el juego del régimen electoral que crea la nueva Ley No. 122, en concordancia con lo consagrado por el Art. 48 de la Constitución de la Provincia, debe entenderse investida de un valor permanente por todo el tiempo del mandato por el cual hayan sido elegidas, puesto que, de no ser así el sistema de la lista mayoritaria y minoritaria, con posterioridad a los actos electorales que la instituya, quedaria de hecho subvertida, por cualquier contingencia que ocurriere en los casos en que debe llenarse una vacante legislativa. Por ello, el Art. 85 de la nueva Ley No. 122, concordantemente con el art. 84 de la misma Ley, establece que, el suplente que sustituya a un titular durará en sus funciones hasta completar el período de éste, Y, desde luego, ese reemplazo corresponde a los suplentes de la misma lista a que pertenezcan los titulares.

Que en mérito a las consideraciones anteriores, procede modificar y suprimir la convocatoria a elecciones por representantes legislativos suplentes por los departamentos de CHICOANA y ROSARIO DE LERMA, para mantenerse dentro del régimen legal de mayoría absoluta y representación minoritaria establecido por la Ley No. 122.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1º—Déjase sin efecto la convocatoria al pueblo de los Departamentos de CHICOANA, para elegir un (1) senador suplente; y de ROSARIO DE LERMA, para elegir un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente, el día 4 de Marzo próximo.

Art. 2o.—El presente Decreto se tendrá por incorporado, con la modificación que estatuye al Decreto de convocatoria dictado por el Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso.

Art. 3o—Comuníquese este Decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia y a las Honorables Cámaras Legislativas, a los efectos legales consiguientes.

Art. 4º—Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma reglamentaria, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 31 de 1934

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a las disposiciones contenidas por el Capítulo IX—**SISTEMA ELECTORAL**—de la nueva Ley N°.122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 71 de la citada Ley N°.122 determina que, en las convocatorias a elecciones municipales, debe fijarse el número de municipales (concejales o miembros de comisiones municipales) que corresponda votar a cada elector conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la misma Ley.

Que el Poder Ejecutivo dispuso por Decreto de fecha 15 de Enero en curso, impartir las instrucciones legales del caso, por intermedio del Departamento de Gobierno, a los señores Intendentes municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, con el propósito de uniformar el procedimiento para la convocatoria a las elecciones ordinarias de renovación total de los concejales y miembros de las comisiones Municipales, que tendrán lugar el primer domingo de Marzo del presente año.

Que siendo esas instrucciones anteriores a la actual Ley N°. 122 de elecciones de la Provincia, y toda vez que según el Artículo 49 de la Ley N°.68 Orgánica de Municipalidades, las elecciones citadas deben hacerse con sujeción a la Ley de Elecciones de la Provincia en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley 68, resulta evidente que el Poder Ejecutivo debe impartir a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales las instrucciones complementarias para perfeccionar el Decreto de convocatoria que a cada uno de ellos corresponde dictar para las elecciones de su municipio, en uso de atribuciones que les son propias (Art. 44 de la Ley N° 68).-

Por estos fundamentos

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.—Impártanse, por el Ministerio de Gobierno, las instrucciones necesarias a los señores Intendentes Municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, a objeto de que dicten a la mayor brevedad posible un Decreto complementario al de la convocatoria a elecciones en cada municipio respectivo, fijando el número de concejales o miembros de las comisiones Municipales según el caso, que corresponda votar a cada elector, en concordancia con los Artículos 70 y 71 de la citada Ley N°. 122. -

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. -

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1934

Debiendo procederse a las elecciones de tres diputados al H. Congreso de la Nación y de los senadores y diputados titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el 30 de Abril del corriente año;—atento a las comunicaciones de fecha 3 y 2 de Octubre de 1933 de los señores Presidentes de las HH. CC. Legislativas, y a la del 12 de Enero en curso del señor Ministro del Interior;—de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 y 23 de la Ley N°. 8.871 y por los Art. 23 y 29 de la Ley de Elecciones de la Provincia; y, dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 55 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Convócase al pueblo de la Provincia para elegir tres Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2°.—Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresa, a elegir sus representantes ante la H. Legislatura en la siguiente forma: por la CAPITAL, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes, un (1) senador titular y un senador suplente;—por la CALDERA, un (1) diputado titular y un diputado suplente, un senador (1) titular y un (1) senador suplente;—Por ANTA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por SANTA VICTORIA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un senador suplente; Por CERRILLOS, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CACHI, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por GUACHIPAS, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por LA POMA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CAFAYATE, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por LA CANDELARIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CHICOANA, un (1) senador suplente; Por ROSARIO de LERMA un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente.

Art. 3°.—Designase el domingo 4 de Marzo próximo para que tengan lugar las elecciones convocadas por este Decreto.

Art. 4°.—Comuniquese, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ - A. B. Rovalletti

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno